
1 **SESION ORDINARIA NO. 176-2019**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día martes 10 de Setiembre del año 2019, en la Sala de
5 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo
6 Municipal, Periodo 2016-2020.

7
8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo; Marvin Rojas Campos y Gloria
15 E. Madrigal Castro.
16

17 **REGIDORES SUPLENTES:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas; Santos Lozano Alvarado y Keylor Rodríguez Rodríguez.
19

20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambrero, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.
23

24 **SÍNDICOS SUPLENTES:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,
25 distrito San Juan; Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos y Johnny Cambrero
26 Villegas, distrito Sabana Redonda.
27

28 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y Sofía Murillo
29 Murillo, Vicealcaldesa Primera. **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.
30

31 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.
32

33 **MIEMBROS AUSENTES**
34

35 **SÍNDICOS SUPLENTES:** Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael.
36

37 **ARTÍCULO NO. I**
38 **INVOCACIÓN**
39

40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión agradeciendo y dando la
41 bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, señor Alcalde Municipal,
42 regidores, Síndicos y Suplentes, a los señores que nos acompañan el día de hoy, Mainor Alfaro –
43 Barista y lo acompaña el Director de Recursos Humanos de la municipalidad de Coronado Oscar
44 Sánchez Carvajal, y demás compañeros aquí presentes sean todos bienvenidos a ésta sesión.
45 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
46 oración ante Dios nuestro Señor: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Te
47 damos gracias Señor por todo lo que nos das; te damos gracias por la salud, por nuestro trabajo,
48 por nuestras responsabilidades, por nuestras virtudes y nuestras oportunidades de mejora. Te
49 pedimos que nos acompañe, bendícenos, guíanos, regálanos salud para poder hacer siempre con
50 gusto, con alegría todo lo que se nos ha encomendado y debemos hacer. Te pedimos una
51 bendición muy especial a todos los aquí presentes, a nuestras familias, y ayúdanos siempre en
52 nuestra forma de actuar y caminar de la mejor manera, como equipo, en unión, a tratar de
53 descubrir siempre los puntos para ceder y lograr avanzar, para beneficio de lo que se nos ha

1 encomendado. Todo esto te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.
2 AMEN AMEN AMEN.

3
4 **ARTÍCULO NO. II**
5 **APROBACIÓN ORDEN DEL DIA**
6

7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura del Orden del Día, el
8 cual he reconsiderado y por ende solicitarle a los compañeros regidores hacer un cambio en la
9 atención de audiencia en Atención al Público, se atenderá al señor Luis Alvarado de Carrillos
10 Bajo en el punto a., y luego daremos un receso para la degustación de café del Barista Mainor
11 Alfaro, de ahí sacar ese punto dentro del Orden del Día para que ser atendido más abierto y
12 aprovechar la experiencia, en un receso. Estando todos de acuerdo quedaría el Orden del Día de
13 la siguiente manera:

- 14
15 I- INVOCACIÓN
16 II- Aprobación Orden del Día
17 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 175-2019
18 IV- Atención al Público
19 a. Atención Luis Alvarado, Carrillos Bajo de Poás
20 b. Receso
21 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
22 VI- Asuntos Varios
23 VII- Mociones y Acuerdos
24

25 **ARTÍCULO NO. III**
26 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
27

28 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 175-2019, sin ninguna
29 objeción u observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No.
30 175-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas;
31 María Ana Chaves Murillo; Marvin Rojas Campos y la regidora Gloria E. Madrigal Castro.
32

33 **ARTÍCULO NO. IV**
34 **ATENCIÓN AL PÚBLICO**
35

36 **a) Atención al señor Luis Alvarado, Carrillos Bajo de Poás:**
37

38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: agradecerle al señor Luis Alvarado y es un
39 gusto tenerlo de nuevo en la Sala de Sesiones, la audiencia es para el tema de Fuerza Pública,
40 seguidamente le doy el uso de la palabra para exponer el tema.
41

42 El señor Luis Alvarado comenta: agradecerles el espacio, voy a dar lectura de la siguiente nota:

43
44 Nota de fecha 10 de setiembre del 2019 firmado por Luis Alvarado dirigido a éste Concejo
45 Municipal y dice textual: “Después de saludarles muy respetuosamente y desearles éxitos en
46 sus funciones, como vecino de la comunidad de Carrillos de Poás y miembro de diferentes
47 Grupos Organizados, entre ellos Junta de Educación, Centro Diurno, Seguridad
48 Comunitaria, y a nivel Cantonal, miembro de la Junta Directiva de la Unión Cantonal y de la
49 Junta del Pani, y miembro de la Junta Directiva de la Federación de Uniones Cantonales de
50 la Provincia de Alajuela, me permito hacerles llegar copias de las notas entregadas el día 18
51 de agosto del 2018 en una Reunión con el Comisionado Raúl Rivera en el Salón Comunal de
52 Calle San José, donde se le solicitaba la apertura de la Sub-Delegación de la Fuerza Pública
53 de Carrillos, que se comprometió a hacer las gestiones pertinentes para dicho fin.
54 Yes a inicio de diciembre donde nos comunica que dicha delegación sería habilitada y que el
55 Distrito contaría con patrulla y efectivos durante las 24 horas, dicho anuncio fue hecho con

1 bombos y platillos el día del Festival de la Luz desfilando la Fuerza Pública de primeros y ya
2 han pasado 9 meses y todo quedó en el papel sin que se haya hecho nada, sino más bien un
3 aumento considerable de robos, hurtos y asaltos a locales comerciales de la zona.

4 Respaldados la iniciativa de los señores Síndicos del distrito y hoy nos apersonamos para
5 entregarles documentos presentados de *dicha solicitud*.”

6
7 Continúa el señor Luis Alvarado: lo que queremos en esta tarde/noche, es que el Concejo
8 Municipal tome cartas en el asunto y nos dé un poco de fuerzas, nos apoye en esta gestión, como
9 pueden ver en las redes sociales entre ayer y hoy ha habido varios asaltos en Carrillos, estamos a
10 la deriva y creo que ellos se aprovechan de la ocasión, porque estamos completamente alejados
11 del centro de Poás, que talvez no es parte de los mismos policías, que mientras llega una orden de
12 respuesta a Carrillos pueden durar 15 o hasta 20 minutos en llegar, más si la patrulla está en
13 Sabana Redonda o en Poasito duraría aún mucho más. Así es que nosotros tenemos el local de la
14 Delegación de la Fuerza Pública, lo habilitamos en aquel entonces para que estuviera un oficial
15 policial y con bombos y platillos abrieron ese día la oficina, había un oficial de policía con su
16 escritorio, dos días después estaba cerrado; y ya casi inicia nuevamente el Festival de la Luz un
17 año después y seguimos en la misma situación. Por eso acudimos también al Concejo Municipal
18 para unir esfuerzo y ver qué podemos hacer en esta situación.

19
20 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez, seguidamente voy a conceder el uso de la
21 palabra del Síndico Suplente del distrito Carrillos Marco Vinicio Valverde, siendo que es
22 relacionado con el mismo tema.

23
24 El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde, distrito Carrillos, comenta: como lo acaba de
25 mencionar el señor Luis Alvarado, sobre las notas que entregó hoy ante este Concejo Municipal,
26 fue la solicitud que hice en Sesión de éste Concejo la semana pasada, solo faltaban las notas
27 solicitadas para tomar un acuerdo por parte de éste Concejo Municipal. Aparte de eso, como
28 Presidente de la Asociación de Carrillos Alto refuerzo lo indicado por el señor Luis Alvarado y
29 también quiero contarle que el día de hoy hice efectiva la denuncia ante el Teniente Ronald
30 Solano, Fuerza Pública de Poás, respecto a los asaltos que se están dando en Carrillos, entonces
31 sería un tema que reforzaría la necesidad de dar apertura a la subdelegación de Carrillos y ojala se
32 junte esta nota, la cual entregué hoy a la señora Secretaria de éste Concejo dicha nota, y voy a
33 hacerle efectiva al OIJ para que el índice de denuncias se más amplia y que se pueda ver que Poás
34 no es tan pasivo como siempre indican las estadísticas.

35
36 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: vamos a hacer lectura de la nota que
37 menciona el Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde, en virtud que está relacionado con el
38 mismo punto del día de hoy, el cual se procede y dice:

39
40 Nota firmada por el Ing. Marco Vinicio Valverde Solís, Presidente Asociación de Desarrollo de
41 Carrillos Alto, dirigida al señor Ronald Solano Rojas, Teniente Policía de Poás, fechada el 10 de
42 setiembre del 2019, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Por este medio La
43 Asociación de Desarrollo Integral de Carrillos Alto, solicita su colaboración inmediata ante los
44 constantes asaltos que se están presentando en nuestra comunidad en el transcurso de esta
45 semana, donde llevamos al menos un altercado por día. Solicitamos mayor presencia policial en
46 el sector así como dar seguimiento a la motocicleta placas 558892 marca Suzuki GN125F color
47 blanco con rojo conducida por un individuo con su acompañante los cuales portan armas de
48 *fuego. Agradeciendo vuestra valiosa colaboración...*”

49
50 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: con relación a éste punto, inclusive
51 quería abordarlo en Asuntos Varios, pero en buena hora que el señor Luis Alvarado había
52 gestionado ésta audiencia, entonces para salir del tema de una vez, además por la cantidad de
53 actores carrillenses que tenemos el día de hoy en la Sala de Sesiones, porque realmente es grato y
54 es muy bueno para la comunidad poder nosotros ver que tenemos un interés más que genuino por

1 el tema de la seguridad en Carrillos, en virtud que también el regidor Marvin Rojas ha sido
2 insistente con este tema, también el señor Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde, nos
3 acompaña también además de Luis Alvarado la señora Rebeca Durán. ¿Porque lo cito?, para que
4 de ninguna manera interpretemos estas gestiones como un tema politizado, porque no es esa la
5 intención, con toda la franqueza del mundo, sino porque es un interés genuino que todos los
6 carrillense independientemente de puestos o partidos políticos, han manifestado su preocupación
7 y ciertamente hemos visto que en las últimas semanas se ha incrementado la delincuencia en el
8 distrito de Carrillos y es un distrito que territorialmente está un poco alejado del centro de Poás y
9 cuesta un poco más de dar cobertura. Yo pensaba proponer en asuntos varios, pero aprovechando
10 el espacio sobre el tema, para valoración, que en virtud de la información con que se cuenta y la
11 preocupación legítima de los Carrillenses demostrada en ésta Sala de Sesiones, con presencia de
12 los mismos, sería importante convocar a una Sesión Extraordinaria al Delegado de la Fuerza
13 Pública del cantón de Poás, para que se refiera particularmente a lo que hoy se nos trajo con la
14 Delegación en el distrito de Carrillos y sobre el incremento de la incidencia delictiva en el distrito
15 de Carrillos, pero también en la generalidad, tomando en cuenta que el Síndico Sergio Fernández,
16 distrito San Pedro, ha sido insistente con el tema del Parque en San Pedro, que ha vuelto
17 nuevamente a decaer, por lo menos la percepción de seguridad que se tiene en el parque; esto
18 para que el Teniente Ronald Solano, se incorpore a una Sesión Extraordinaria, que podría
19 aprovechar también para hacer una Rendición de Cuentas, a nivel general del cantón, pero muy
20 puntualmente para que se refiera a estos puntos que son de preocupación de la comunidad, en
21 especial la subdelegación de Carrillos. Mi propuesta sería tomar un acuerdo para valorar fechas
22 tentativas, para luego agendarlo, que por supuestos estaríamos invitando a todos los actores de
23 Carrillos.

24
25 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: me parece muy importante lo que nos está
26 manifestando el señor Presidente del Concejo Municipal, pero también deberíamos de invitar a
27 esa Sesión Extraordinaria al Director Regional del Ministerio de Seguridad, no sé si al rato
28 hubiera algunas otras personas que pertenezcan a éste Ministerio, importante también invitarlo y
29 aprovechar al máximo ésta sesión extraordinaria.

30
31 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: creo que es importante, por supuesto
32 cuando hablamos de un tema de éstos, la idea sería tener como todas la escalera recursiva, por
33 llamarlo de alguna forma, de las quejas que tuviera uno tener, hacerlos coincidir en fechas no va a
34 hacer sencillo, precisamente ahora le decía a la señora Secretaria de éste Concejo, en la redacción
35 valorarlo con los regidores y si lo tiene a bien, realizar la invitación al Viceministro de Seguridad
36 que se cita en las notas adjuntas, que fue con quien coordinó Carrillos el tema de la delegación,
37 en virtud de que entendemos, que desde un viceministerio es un poco más sencillo tener cita, y
38 cuando se tenga algunas fechas tentativas con el Delegado Cantonal de la Fuerza Pública, de
39 Poás, hacerle ver algunas fecha tentativas para tratar de juntar la mayor cantidad de actores
40 posibles en una fecha, pero si nos ponemos a esperar que estén todos seguramente no lo
41 logramos. Por lo que la propuesta, es intentar con el Delegado Cantonal coordinar fechas e
42 intentar con la mayor cantidad de actores que podamos, en virtud de que puede ser en un primer
43 intento, inclusive para hablar y ver cuáles son las valoraciones y luego tratar de escalar al
44 Viceministerio o cualquier otra instancia del Ministerio de Seguridad.

45
46 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: me parece que, talvez el Delegado Cantonal, y lo
47 digo porque es importante aprovechar el espacio, tomando en cuenta que el Delegado Cantonal
48 de momento no nos va a poder dar alguna solución, entonces como para aprovechar si hay alguna
49 otra persona con algún rango más alto, posiblemente podamos tener, incluso, una respuesta más
50 rápida, que es lo que necesitamos.

51
52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: importante definirlo en ese sentido,
53 porque claro que más alto podríamos ir, que no lo veo difícil acceder visitar al cantón en una
54 Sesión Extraordinaria y concretar pronto una fecha con el Comisionado de la Regional de

1 Alajuela y el Delegado de la Fuerza Pública de Poás, entre ellos también el Viceministro de
2 Seguridad Pública y tratar de juntar la mayor cantidad de gente. Con el fin de dar a entender la
3 idea que tenía, Si, de acuerdo a la coordinación que se pudiera tener con el Delegado Cantonal y
4 el Comisionado de Alajuela, no tuviéramos unas fechas pronta y cercanas, que no descartemos
5 con el delegado Cantonal de Poás, en virtud de que hay temas delictivos, entre otros, que
6 pudiesen ser, que sí se mejora muchísimo con el tema de la Delegación en Carrillos, pero
7 mientras no la tengamos también tienen que ver como lo resuelven, igual que el tema del parque
8 y otros sectores del cantón, entonces dejar las fechas abiertas para ver si logramos contar con las
9 diferentes instancias, y sino tratar de irlos abordando por separado, y poniendo un escenario en
10 caso de que se dé, si únicamente podemos acceder al Delegado Cantonal no descartarlo porque
11 también hay algunos otros temas importante abordar con seguridad, no solo de Carrillos sino de
12 todo el cantón.

13
14 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: bienvenidos y bienvenidas a ésta Sesión; yo quisiera
15 agradecer al señor Luis Alvarado y al Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde, por la
16 preocupación en este tema, no cabe duda que el problema de la inseguridad nos está afectando a
17 todos a nivel cantón y a nivel país; y por supuesto que desde acá vamos a tratar de brindar todo
18 el respaldo que podamos; ya que este tema es en beneficio de todos los ciudadanos, y tenemos
19 que trabajar en esa línea todos juntos. Con respecto a lo que se propone, lo importante es que
20 tengamos acá a una persona con poder de decisión, entonces desde ahí es donde debemos buscar
21 a esa persona, no sea que vaya a venir una persona que no tenga capacidad de decisión y nos
22 quedemos igual, de ahí tratar de averiguar en la escalera de poder, por decirlo de alguna manera,
23 quien sería la persona idea para tomar decisiones de si se puede o no abrir esa delegación en
24 Carrillos.

25
26 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo creo que es, de momento esos tres
27 sectores, en virtud de que Carrillos como un todo ha tenido contacto y está al tanto de las
28 gestiones directamente con el Viceministro de Seguridad, entonces sería hacer las gestiones con
29 el Delegado Cantonal de la Fuerza Pública de Poás, Comisionado de la Regional de Alajuela y el
30 Viceministro de Seguridad, tomar el acuerdo, considerando, ante la creciente ola de delincuencia
31 que ha impactado al cantón de Poás, particularmente al distrito de Carrillos, este Concejo
32 Municipal atendiendo la inquietud legítima de los vecinos de la comunidad, hace un llamado para
33 que visiten al cantón, mediante una Sesión Extraordinaria con el Concejo Municipal, para
34 referirse específicamente a los puntos de delincuencia y la percepción de inseguridad del
35 ciudadano contrastada con los datos reales que se manejan con la cantidad de efectivos policiales
36 con que cuenta el cantón de Poás y con la posibilidad de contar con una subdelegación en el
37 distrito de Carrillos en la apertura de una delegación distrital, haciéndole ver además que estamos
38 totalmente anuentes a agendar fechas de acuerdo a la disponibilidad que puedan tener, tomando
39 en cuenta realizar las sesiones extraordinarias para dicha atención después de las 5:00 p.m.
40 entendiendo que la agenda del señor Viceministro es la más complicada. Una vez que se tengan
41 fechas tentativas ver la posibilidad de reunirlos a todos juntos de lo contrario con los personeros
42 de la Fuerza Pública que se haya podido y luego con los otros actores, cursando invitación a los
43 todos los grupos organizados del cantón interesados en el tema.

44
45 El Síndico Sergio Fernández Cambronero, distrito San Pedro comenta: la verdad que este es un
46 tema de nunca acabar, si lo vemos hace seis o siete meses que llegó el Teniente Ronald Solano al
47 Cantón de Poás, fue un mes seguido a las sesiones municipales, y luego no se volvió a ver nadie
48 aquí. Yo que vivo en San Pedro a los 200 metros del parque, este parque es un bunker, ahí no se
49 ve un solo policía, y solo en estos últimos seis meses se pensionaron cuatro policías y donde
50 están los funcionarios policiales que los reponen. Aquí trajimos al señor Randal Picado dos o tres
51 veces, y para mí es un payaso, lo que hace es hablar y hablar, lo mismo que el señor Raúl Rivera
52 en calle San José, no sirvió para nada, considero que hay que irse arriba directamente, como
53 Concejo Municipal solicitarle al Gobierno arriba directamente. Esto no es que es un juego, ayer u
54 hoy, no recuerdo, desarmaron un carro en San Juan, vemos los asaltos en la calle, entonces ¿Qué

1 vamos a esperar que haya muertos?, creo que ya es mucho, se habla y se habla y no se hace nada;
2 ¿Dónde está el Delegado de la Fuerza Pública de Poás?, él vive en Magallanes de Santiago de
3 San Ramón y se va los sábados y viene los martes, que le interesa Poás, él está solo por la plata,
4 no les interesa el cantón, el día que haya alguien interesado por éste cantón sería diferentes, pero
5 aquí y lo he dicho, en el 2002 habían 54 efectivos policiales y hoy 2019 hay como 20.000
6 personas más en el cantón de Poás y solo hay 28 efectivos policiales para todo el cantón de Poás,
7 una subdelegación que la Unión Cantonal les hizo hace años en Sabana Redonda también está
8 abandonada. Entonces aquí no es decirles por favor, es obligarlos, la verdad que el pueblo de
9 Poás le han dado patrulla, ayudas para reparación de unidades, edificio de la Delegación y le
10 hemos dado mucho y ellos no han dado nada, entonces es hora de despertar, por eso estamos
11 como estamos; cada uno se merece lo que quiere y Poás está así porque nosotros tenemos la
12 culpa.

13
14 El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos comenta: con relación a las
15 palabras que recién mencionó el compañero Síndico Sergio Fernández, la gestión de éste señor
16 Ronald Solano es completamente deficiente, lo que es la Policía Comunitaria nunca se volvió a
17 convocar a reuniones, con el subintendente Marlon Gutiérrez Matarrita si se hacían, aquí no se
18 apersona tampoco, no da cuentas, si se llama no contesta, hoy la compañera Flora Solís todo el
19 día llamó a la Policía y nunca contestaron tuvo que llamar al 911, entonces realmente debería de
20 pedirseles cuentas pero más estrictas, porque si lo retienen pues ni modo, pero su gestión ha sido
21 deficiente. Y con relación a la convocatoria, me parece que la persona ideal sería con Erick
22 Calderón es nuevo Jefe de la Regional de Alajuela, porque el compromiso quien lo hizo fue el
23 anterior jefe de la Regional de Alajuela, entonces la idea es que le dé continuidad el actual jefe; el
24 Viceministro en esa reunión ni siquiera se apersonó, de ahí que me parece que el nuevo jefe de la
25 Regional el señor Erick Calderón es quien debería estar aquí en la sesión extraordinaria, porque si
26 viene el Teniente Ronald Solano sigue con el cuento y no hace nada; y pienso que su actuar es
27 deficiente y de mi parte sería mejor su destitución porque realmente no funciona en el cantón de
28 Poás.

29
30 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: creo que aquí no tenemos que
31 convencernos de lo que todos hemos venido viendo y sintiendo, guardemos las energías, los
32 razonamientos para el día que los tengamos en una Sesión del Concejo y cualquier razonamiento
33 que se vaya a hacer, principalmente si se lograra tener con nosotros el Comisionado que es el
34 Director de la Regional de Alajuela, y porque no el señor Viceministro de Seguridad, y hacerle
35 ver todas estas inquietudes, dudas y razonamientos en la solicitud, lo más sustentados posibles,
36 no porque no tenga la razón en cada uno de los comentarios del Síndico de Carrillos o el Síndico
37 de San Pedro, sino porque es necesario hacerlo así, para que la visita y lo que discutamos tenga
38 un verdadero impacto en virtud de la persona que nos visite. Con el tema del Delegado Cantonal
39 actual, yo creo que, el hecho de la gestión de él, y lo digo personalmente, no debemos de cometer
40 el error únicamente meter como referencia si viene o no viene a la sesión, porque él no está
41 obligado a hacerlo, el Delegado Cantonal es bueno que venga a las sesiones del Concejo
42 Municipal y surte efecto que venga, pero no está obligado a venir y nosotros no tenemos
43 mecanismo legal para hacerlo venir a las sesiones del Concejo, es una variable que hay que
44 tenerlo presente y tener cuidado a la hora que lo pongamos como referencia para razonar lo que
45 nos parece de su trabajo, sin querer decir que no tengan la razón en algunas de las apreciaciones
46 que han hecho.

47
48 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: me parece que el tema es reincidente en
49 estos tres años que estamos aquí, y asumo que el pasado ha sido igual, entonces creo que el
50 esfuerzo, como lo señalaba el regidor Marvin Rojas y los otros compañeros de traer a alguien
51 con capacidad de decisión es importante, y creo que talvez deberíamos de pensar nosotros en
52 tener una propuesta, o sea no venir nada más a ponerle las quejas de delitos, robos, asaltos, etc.,
53 sino ir trabajando en una propuesta como cantón, porque se tiene establecimientos, locales,
54 lugares donde probablemente se puedan instalar, pero no vienen, entonces sería bueno tener la

1 propuesta, que necesitamos, para cuando lo necesitamos, que necesitamos y actuar como dice el
2 Síndico Sergio Fernández y demás compañeros, actuar fuerte y todos en bloque, porque es una
3 necesidad de todos.

4
5 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: afortunadamente todos los que
6 estamos aquí de una u otra forma nos vemos las caras constantemente, para estar coordinando y
7 ponernos de acuerdo para llegar bien estructurados el día que nos visiten.

8
9 El regidor suplente Luis Gdo. Castro Alfaro comenta: yo creo que es muy importante el tema que
10 se está tocando, pero no sería más importante formar una Comisión, y pedirle una audiencia al
11 señor Ministro o Viceministro de Seguridad, autoridades a lo alto, porque si esperamos que ellos
12 vengan pasan un mes o dos meses y hasta más y no viene, meten cualquier obstáculo, o tiene su
13 agenda llena para el resto del año, entonces pedir una audiencia como se hacía hace unos años
14 atrás, yo participé en muchas comisiones y daban muy buen resultados, porque si esperamos que
15 confirmen su asistencia de venir al cantón podría pasar mucho tiempo, y nos volvemos
16 conformistas.

17
18 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: habiendo ya discutido suficiente el
19 tema y tomando en consideración los comentarios realizados, someto a votación de los regidores
20 para solicitar al Director de la Regional de Fuerza Pública de Alajuela; al Teniente Ronald Solano
21 Delegado Cantonal de la Fuerza Pública de Poás; y al despacho del señor Viceministro de
22 Seguridad, para coordinar fechas tentativas para llevar a cabo una Sesión Extraordinaria con el
23 Concejo Municipal para tratar el tema de la inseguridad a nivel cantonal de Poás, haciendo
24 referencia de gestiones realizadas por el distrito de Carrillos como un todo. En el momento que
25 se tenga fechas tentativas coordinamos y hacemos un balance en virtud de la apertura que
26 tengamos y a quienes podemos atender, ojala de ser posible a todos juntos. Sea éste con dispensa
27 de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

28
29 **CONSIDERANDO:**

- 30
31 1) Teniendo conocimiento de varias gestiones realizadas por el distrito de Carrillos para
32 contar con una subdelegación en el distrito de Carrillos y oficiales de Policía, siendo éste
33 el distrito más alejado del cantón de Poás y la incidencia que tiene constante de robos,
34 delitos a la propiedad, asaltos, etc., dándole seguimiento a compromiso de anterior Jefe
35 Regional de Alajuela.
36
37 2) Que en el cantón de Poás se cuenta con muy pocos efectivos policiales, tomando en
38 cuenta que muchos de ellos se pensionaron, están por pensionarse o incapacitados y no
39 son repuestos con otros efectivos.
40
41 3) Que el cantón de Poás en general, se ha presentado una serie de personas delictivas, que
42 han sido muy visibles en el parque de San Pedro y sus alrededores, que afectan los demás
43 distritos, en su gran mayoría ajenas al cantón de Poás.
44 4) Que los grupos organizados muestran su preocupación por la cantidad de quejas de las
45 comunidades por la falta de seguridad en el cantón de Poás.

46
47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 2273-09-2019**

49 El Concejo Municipal de Poás, en aras de buscar soluciones y que hayan compromisos con el
50 cantón de Poás, **SE ACUERDA:** Coordinar con el Director de la Regional de la Fuerza Pública
51 de Alajuela, Comisionado Erick Calderón Hernández; el Delegado Cantonal de la Fuerza Pública
52 de Poás Teniente Ronald Solano, Jefe Policial; la presencia del señor Viceministro de Seguridad
53 Luis Castillo Fernández juntos con cada uno de ustedes como representantes del cantón y de la
54 Regional, para que en una Sesión Extraordinaria de éste Concejo Municipal poder atenderlos, y

1 sean ustedes los que presenten fechas alternativas, preferiblemente con un horario después de las
2 5:00 p.m. excepto los martes que son las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, y poder
3 tocar temas para mejorar la seguridad en el cantón de Poás como un todo, con las consideraciones
4 citadas. Favor notificar cualquier gestión ante ésta Secretaria del Concejo para establecer
5 formalmente dicha sesión extraordinaria debidamente coordinada con los actores. Asimismo una
6 vez que se tenga fecha concreta cursar invitaciones a grupos organizados del cantón para que sea
7 más provechosa la misma. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**
8 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: agradecer al señor Luis Alvarado por
11 los documentos suministrados y la señora Rebeca Durán que ambos estaban por el tema aquí a
12 conocer aún más, si les parece están invitados a quedarse y compartir una actividad que para los
13 que somos de Poás, cantón meramente cafecero, creo que va a ser del agrado y enriquecimiento
14 para todos.

15
16 **b) Solicitud Receso:** De una vez aprovecho para hacer una justificación y razonamiento para la
17 solicitud de un receso, en virtud que con el Lic. Edward Cortés García, se logró coordinar para la
18 visita del señor Mainor Alfaro, Barista, el cual considero un verdadero gusto tenerlo por acá;
19 agradecerle que atendiera el llamado del Lic. Cortés Garcia y de alguna manera el llamado de un
20 cantón que toda su idiosincrasia y su desarrollo fue ligado al café, que es una bebida, que en su
21 profesión de Barista, ha venido tomando una relevancia cada vez más importante en los últimos
22 años, cada vez es más apreciada como debería de ser y para nosotros es un placer contar con su
23 presencia. Para poder que sea más enriquecedor y provechoso vamos a dar un receso por el
24 tiempo necesario para poder apreciar el proceso del mismo. Estando todos los regidores de
25 acuerdos, inicia el receso siendo las 6:45 p.m.

26 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro nuevamente da apertura a la Sesión de éste Concejo
27 Municipal, después del receso, al ser las 7:10 p.m.

28
29 El señor Oscar Sánchez Carvajal, Director de Recurso Humanos de la Municipalidad de
30 Coronado, deseo agradecer la invitación por medio del Lic. Edward Cortés García y a ustedes
31 señores del Concejo Municipal y al señor Alcalde Municipal, que nos hayan recibido en esta
32 bella tierra, que estuve en diciembre pasado, cuando estuvimos haciendo el análisis de la Ley
33 9635 Fortalecimiento de Finanzas Publicas, que fue el primer lugar que visitamos después de
34 Jacó, donde llegamos alrededor de 80 personas y a partir de ahí hicimos un grupo de Jefes de
35 Recursos Humanos, Auditores, Abogados, que nos reunimos mes a mes en los municipios donde
36 nos inviten y seguimos compartiendo experiencias y tratando de digerir un poco esta famosa ley.
37 Muchas gracias y que sea la primera de muchas ocasiones que vamos a estar en este bello cantón.

38
39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: agradecerle a ambos por la
40 coordinación, porque como me explicaba el Lic. Edward Cortés en realidad quien es el amigo
41 más cercano del Barista Mainor Alfaro, entonces la coordinación para poder traerlos se le debe a
42 él. Ahora conversaba con el señor Mainor Alfaro de la importancia de rescatar todo este tipo de
43 situaciones porque son tiempos complicados para el tema del turismo en el cantón de Poás,
44 nosotros en el cantón de Poás durante muchos años tuvimos la particularidad y la dicha de que
45 teníamos un Volcán que nos proveía de un flujo de turismo muy alto, y como nada es eterno
46 hemos tenido otros tiempos que han venido siendo un poco más complicado en ese aspecto,
47 entonces yo creo que éste y nuevas autoridades municipales deben de enfocarse mucho en
48 establecer nuevas formas de atraer el turismo y nuevas formas de posesionar lo que es Poás, y
49 Poás dentro de muchas cosas que somos es café y esa idiosincrasia relacionada al café y caña, al
50 picadillo de arracache, entonces sí creo que este tipo de actividades son caminitos, migajas que se
51 van dejando que por el que hay que volver y retomar.

52
53

1 Y ahora que tocaba la Ley 9635, pues estamos todos intentando digerirla, y creo que tenemos
2 varios que estamos queriendo atragantarnos con estas nuevas normas, pero en buena hora que hay
3 unión del Régimen para afrontar todo lo que tiene que ver, que realmente puede resultar como
4 una pesadilla terrible de aquí a unos dos años si llegamos al escenario 4 y tenemos una deuda del
5 60% a nivel país que no estamos muy largo de tenerla. Pero esperemos que de aquí allá las cosas
6 se hayan solucionado y no tengamos por qué tener esos otros escenarios y es bueno que lo haya
7 tocado porque muestra la sensibilidad con el tema y el compromiso que tiene para con el
8 Régimen Municipal, en este caso para con la institución para la cual trabaja. Agradecerles
9 también al señor Mainor Alfaro, y que Dios los guíe de regreso a sus hogares, quedando las
10 puertas abiertas cuando quieran volver. Continuando con el Orden del Día de ésta Sesión.

11
12 **ARTÍCULO NO. V**
13 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
14

15 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 16
17 1) Se hace un recordatorio sobre la invitación de la Red de Prevención de Violencia de Poás,
18 para la actividad en celebración del “Día de la Mujer Poaseña”, el miércoles 11 de setiembre
19 del 2019 de 9:00 a.m. a 12 m.d., en la Finca El Nazareno.
20
21 2) Se hace un recordatorio de la actividad del 14 y 15 de setiembre en celebración del mes de la
22 patria con las actividades culturales ya programadas, Acto llegada de la antorcha, acto cívico
23 y desfile de faroles, y a partir de las 8:00 a.m. acto cívico y desfiles del 15 de setiembre, que
24 están dentro de ésta acto el Gobierno Municipal.
25
26 3) Comunicarles que CONAPDIS ya confirmó su asistencia en la Sesión Extraordinaria
27 programada para el jueves 26 de setiembre 2019 a las 6:00 p.m., aprovechar para recordarles
28 y lo tengan en su agenda.
29
30 4) Se recibe oficio No. MPO-PRV-119-2019 de fecha 06 de setiembre del 2019 del Lic. Miguel
31 Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Encargado de Proveeduría, dirigido a este
32 Concejo Municipal y dice textual: “Me permito remitir análisis del proceso de licitación
33 abreviada 2019LA-000007-ASISTA para el “Construcción de Piscina Semiolímpica en el
34 Polideportivo del cantón de Poás” *con* recursos con recursos transferidos por el ICODER,
35 con una disponibilidad presupuestaria de ¢90.000.000,00 (noventa millones de colones
36 exactos), código presupuestario 5.03.06.10.5.02.99.

37 Aspectos en consideración:

- 38 1) La publicidad del concurso se realizó en el periódico oficial La Gaceta No. 153 del 16 de
39 agosto del 2019.
40 2) El cartel fue remitido a través de correo electrónico a 35 personas que lo solicitaron.
41 3) Se realizó visita de campo debidamente programada en el cartel para el día 21 de agosto
42 a las 8:00 a.m. y donde participó únicamente el representante de una empresa.
43 4) El acto de apertura de ofertas se realizó el día 03 de setiembre a las 9:00 horas,
44 constando en el acta respectiva que no se presentaron ofertas para dicho proceso.

45 **Por lo tanto:**

46 Se recomienda al Concejo Municipal declarar infructuoso el proceso de LICITACIÓN
47 ABREVIADA 2019LA-000007-ASISTA “*Construcción de Piscina Semiolímpica en el*
48 *Polideportivo del cantón de Poás.*”
49

50 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo el oficio presentado por el
51 Encargado del área de Proveeduría Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, y los fundamentos técnicos
52 del proceso, someto a votación de los regidores declarar infructuoso el proceso Licitación
53 Abreviada 2019LA-000007-ASISTA, al no haber dudas o consultas sea ésta con dispensa de
54 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2274-09-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-119-2019 del Lic. Miguel Edo.
4 Murillo Murillo, Área de Proveeduría, sobre el análisis del proceso de Licitación Abreviada
5 2019LA-000007-ASISTA, en el cual hace constar que no se presentaron ofertas para dicho
6 proceso; **POR TANTO SE ACUERDA:** Declarar infructuoso el proceso de LICITACIÓN
7 ABREVIADA 2019LA-000007-ASISTA “Construcción de Piscina Semiolímpica en el
8 Polideportivo del cantón de Poás.”, esto por cuanto no hubo oferentes en el proceso del acto de
9 apertura de ofertas el pasado 03 de setiembre del 2019. Publíquese en el Diario Oficial La
10 Gaceta. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
11 María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
12 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 5) Se recibe oficio No. MPO-PRV-120-2019 de fecha 06 de setiembre del 2019 del Lic. Miguel
16 Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Encargado de Proveeduría, dirigido a este
17 Concejo Municipal y dice textual: “*Me permito remitir análisis del proceso de licitación*
18 *abreviada 2019LA-000008-ASISTA para el “Diseño y construcción de ampliación y mejoras*
19 *del Edificio Multiuso Municipal, pozo de absorción, cerramientos y parqueos internos” con*
20 *recursos municipales, con una disponibilidad presupuestaria de ₡65.000.000,00 (sesenta y*
21 *cinco millones de colones exactos), código presupuestario 5.02.17.5.02.01.*

22 Aspectos en consideración:

- 23 1) La publicidad del concurso se realizó en el periódico oficial La Gaceta No. 153 del 16 de
24 agosto del 2019.
- 25 2) El cartel fue remitido a través de correo electrónico a 47 personas que lo solicitaron.
- 26 3) Se realizó visita de campo debidamente programada en el cartel para el día 21 de agosto
27 a la 1:00 p.m. y donde participaron nueve representantes de empresas.
- 28 4) El acto de apertura de ofertas se realizó el día 03 de setiembre a las 11:00 horas,
29 constando en el acta respectiva que no se presentaron ofertas para dicho proceso.

30 **Por lo tanto:**

31 Se recomienda al Concejo Municipal declarar infructuoso el proceso de LICITACIÓN
32 ABREVIADA 2019LA-000008-ASISTA “Diseño y construcción de ampliación y mejoras
33 del Edificio Multiuso Municipal, pozo de absorción, cerramientos y parqueos internos.”
34

35 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo el oficio presentado por el
36 Encargado del área de Proveeduría Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, y los fundamentos técnicos
37 del proceso, someto a votación de los regidores declarar infructuoso el proceso Licitación
38 Abreviada 2019LA-000008-ASISTA, al no haber dudas o consultas sea ésta con dispensa de
39 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

40
41 Se acuerda:

42 **ACUERDO NO. 2275-09-2019**

43 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-PRV-120-2019 del Lic. Miguel Edo.
44 Murillo Murillo, Área de Proveeduría, sobre el análisis del proceso de Licitación Abreviada
45 2019LA-000007-ASISTA, en el cual hace constar que no se presentaron ofertas para dicho
46 proceso; **POR TANTO SE ACUERDA:** Declarar infructuoso el proceso de LICITACIÓN
47 ABREVIADA 2019LA-000008-ASISTA “Diseño y construcción de ampliación y mejoras del
48 Edificio Multiuso Municipal, pozo de absorción, cerramientos y parqueos internos”; esto por
49 cuanto no hubo oferentes en el proceso del acto de apertura de ofertas el pasado 03 de setiembre
50 del 2019. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Jorge Luis
51 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal
52 Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
53 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

54

1 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: al declarar infructuoso esos procesos, ahora cual sería
2 el procedimiento, se publica en La Gaceta y luego se hace de nuevo el proceso?.

3
4 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega, responde: nuevamente se hace cada uno de los procesos.

5
6 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: solo una opinión, talvez ahora que al participar a
7 través del SICOP puedan haber más posibilidades que hayan más empresas y personas puedan
8 participar y sí se tenga más suerte con estos procesos.

9
10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con estos proyectos, en realidad uno
11 no comenta porque no satisface comentar que hubo que declararlo infructuosos, el deseo siempre
12 será el haberlo hecho, pero de eso se trata, esperemos que para una futura apertura participen más
13 empresas.

14
15 6) Se recibe convocatoria de la FEDOMA, para el día viernes 20 de setiembre 2019 Sesión
16 Extraordinaria – Asamblea General No. 002-2019 que se llevará a cabo en la Sala de
17 Reuniones de FEDOMA en Grecia, I Convocatoria a la 1:30 p.m. y Segunda Convocatoria
18 2:00 p.m.

19
20 La regidora María Ana Chaves Murillo no podrá asistir, por estar fuera del país, por lo que
21 asistirá el suplente Luis Gdo. Castro Alfaro en su lugar. Tampoco podrá asistir el regidor Jorge
22 Luis Alfaro Gómez por sesión precisamente con el tema del Presupuesto del IFAM, no podrá
23 tampoco asistir la suplente Carmen Barrantes Vargas por asuntos de salud.

24
25 7) Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA- N°060-2019 de fecha 28 de agosto 2019 de la Licda.
26 Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa, FEDOMA, dirigido a Concejos Municipales
27 FEDOMA, y dice textual: *“Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el*
28 *acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de*
29 *Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Extra Ordinaria N°003-2019 celebrada el día 28 de agosto del*
30 *año en curso, y que literalmente dice:*

31 ASUNTO: Sugerir a los Concejos Municipales Afiliadas a FEDOMA la aprobación de la
32 *Propuesta del “Convenio Marco Para la Implementación del Proyecto VUI PROCOMER –*
33 *MUNICIPALIDAD”-*

34 JUSTIFICACIÓN:

35 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art´. 6, 7 y 8 de los Estatutos de FEDOMA,
36 que literalmente dicen:

37 *“(…) De los fines, objetivos y funciones*

38 **Artículo 6º**—De los objetivos generales de la Federación:

- 39 a. Promover y fortalecer la integración y el progreso de la Región Central del Occidente de
40 Alajuela, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión
41 y gobernabilidad.
42 b. Impulsar una efectiva descentralización política, funcional y administrativa del Estado
43 Costarricense a favor del fortalecimiento del Régimen Municipal.
44 c. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las municipalidades
45 integrantes.

46 **Artículo 7º**—Los fines y objetivos anteriormente señalados no constituyen en modo alguno,
47 limitaciones para las actuaciones de la Federación que se extenderá a cuantos aspectos puedan
48 repercutir y/o engrandecer los intereses y acciones de la Federación en pro y en beneficio de
49 los mismos

50 **Artículo 8º**—La Federación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- 51 a) Facilitar la coordinación entre las municipalidades que la integran y el gobierno central e
52 instituciones, federaciones de municipalidades, gobiernos locales y organizaciones
53 relacionadas con el quehacer municipal.
54 b) Coordinar y establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para
55 el desarrollo de los fines contemplados en el presente Estatuto y los respectivos planes
56 operativos.
57 c) Impulsar la organización comunal y promover la participación ciudadana en las
58 decisiones municipales.

-
-
- 1 d) Promover en todas las acciones y proyectos de la Federación los siguientes ejes
2 transversales: equidad de género, desarrollo sostenible, derechos humanos e
3 investigación.
4 e) Apoyar, monitorear y evaluar los planes de ordenamiento territorial locales y directrices
5 regionales
6 f) Impulsar proyectos e iniciativas de conservación del ambiente, incluyendo la educación
7 ambiental y la preservación de los recursos naturales.
8 g) Apoyar la gestión en el manejo adecuado de los residuos sólidos, en los cantones
9 integrantes de la Federación.
10 h) Gestionar fuentes de financiamiento a través de organizaciones gubernamentales o no
11 gubernamentales, nacionales o extranjeras, con el fin de financiar aquellas acciones
12 tendentes a cumplir con los objetivos propuestos.
13 i) Procurar la inversión productiva que propicie el desarrollo socio económico y el aumento
14 de los ingresos municipales de sus afiliadas y fomentar las empresas públicas, privadas y
15 mixtas.
16 j) Cualquier otro permitido por la Ley (...)"

17 2- Con base al oficio PROCOMER-DAL-EXT-092-2019, de fecha 14 de agosto del 2019,
18 firmada por la señora Marcela Brooks Calderón, Directora de Asesoría legal, de la
19 Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), donde solicita circular y
20 gestionar entre las municipalidades de la región de Occidente y afiliadas, las propuestas de
21 convenio de cooperación y moción para tomar el acuerdo por parte de cada Concejo
22 Municipal aprobando dicho convenio.

23 3- Con base al criterio jurídico bajo oficio CSP-FEDOMA-012-2019, de fecha 20 de agosto
24 2019, del Lic. Luis Antonio Álvarez Chávez, Asesor Jurídico de la Federación, donde indica
25 *que la propuesta de moción para la aprobación del borrador del "CONVENIO MARCO*
26 *PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO VUI PROCOMER-MUNICIPALIDAD"*,
27 por parte de las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA, está ajustada a derecho por
28 observar los principios de legalidad y motivación de los actos, establecido en los artículos
29 11.1 y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

30 *Además, indica que de conformidad con el estudio del borrador del "CONVENIO MARCO PARA*
31 *LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO VUI*
32 *PROCOMER-MUNICIPALIDAD"*, *se considera que la procedencia del mismo es viable*
33 *jurídicamente y se encuentra ajustado a derecho.*

34 **MOCIÓN:**

35 Este Consejo Directivo, mociona para sugerir con el debido respeto, a los miembros de los
36 *honorables Consejos Municipales afilados a FEDOMA, aprobar el "CONVENIO MARCO PARA*
37 *LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO VUI PROCOMER-MUNICIPALIDAD"*, *con base al*
38 *criterio jurídico del Lic. Luis Antonio Álvarez Chávez, Asesor Legal de la Federación, mediante*
39 *el oficio CSP-FEDOMA-012-2019, de fecha 20 de agosto 2019.*

40 Se anexa la propuesta de Convenio y moción que hizo llegar la señora Marcela Brooks Calderón,
41 Directora de Asesoría legal, de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica
42 (PROCOMER).

43 La señora Presidente de FEDOMA ad hoc. somete a discusión esta moción; una vez discutida y
44 analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la
45 discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por
46 unanimidad, de los presentes.

47 El señor Presidente de FEDOMA somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme,
48 teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

49 Esta moción; una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros del Consejo Directivo,
50 queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos
51 en contra y (10) diez votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y
52 señoras; Alonso Luna Alfaro, Minor Molina Murillo, Juan Luis Chaves Vargas, José Joaquín
53 Brenes Vega, Jairo Emilio Guzmán Soto, Oria Ruiz Murillo, Luis Oscar Quesada Esquivel,
54 Ronald Araya Solís, Flora Araya Bogantes y Virginia Muñoz Villegas.

55 **Por lo tanto,**

56 ➤ **ACUERDO N°03-003-2019**

57 **SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo de FEDOMA acuerda sugerir con el debido respeto, a
58 los miembros de los honorables Consejos Municipales afilados a FEDOMA, aprobar el
59 *"CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO VUI PROCOMER-*

1 *MUNICIPALIDAD”, con base al criterio jurídico del Lic. Luis Antonio Álvarez Chávez, Asesor*
2 *Legal de la Federación, mediante el oficio CSP-FEDOMA-012-2019, de fecha 20 de agosto 2019.*
3 *Se anexa la propuesta de Convenio y moción que hizo llegar la señora Marcela Brooks Calderón,*
4 *Directora de Asesoría legal, de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica*
5 *(PROCOMER).*

6 Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para
7 que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.”
8

9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sobre éste convenio en realidad fue
10 un error mío, que la semana pasada se me quedó presentarlo, entonces fue posible presentarlo en
11 la sesión pasada, por eso le solicité a la Secretaría de éste Concejo que lo hiciera llegar a los
12 regidores a la brevedad posible, ella lo pasó el pasado 4 de setiembre, esto en virtud de que el
13 documento es bastante importante, porque ya la FEDOMA tiene agendado según fechas para
14 capacitaciones con PROCOMER, y es un tema que se ha venido manejando, pero si lo revise por
15 la importancia del tema. No sé si ustedes pudieron analizarlo, no es muy complicado es un
16 convenio marco, particularmente para el tema de las capacitaciones con PROCOMER y la
17 Comisión de Reactivación Económica que se ha venido trabajando también, entonces hay todo un
18 equipo de trabajo que se ha gestionado y de toda la FEDOMA solo tenemos dos municipalidades
19 que no se ha aprobado, el cual estamos conociendo oficialmente el ésta sesión, sin embargo si lo
20 tenían vía correo electrónico para con antelación poder revisarlo. Podemos hacerlo circular
21 durante la sesión o por medio de un receso.
22

23 La regidora Gloria Madrigal Castro solicita un receso para el análisis del documento que aporta la
24 FEDOMA, y así tomar la decisión según corresponda.

25 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro somete a consideración un receso para analizar dicho
26 documento, al ser las 7:25 p.m.
27

28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez retoma la sesión una vez concluido el receso,
29 al ser las 7:35 p.m. Por tanto una vez analizado por los señores regidores someto a votación para
30 aprobar el convenio Marco para la Implementación del Proyecto VUI (Ventanilla Única de
31 Inversión) PROCOMER - MUNICIPALIDAD DE POÁS y autorizar al Alcalde a su firma, en
32 los términos citados. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
33

34 **CONSIDERANDO**

35

- 36 **1.** Que La Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve
37 y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los
38 numerales dos, cuatro párrafo primero e inciso c) del Código Municipal, es la entidad llamada
39 a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su
40 competencia, sea en este caso el Cantón de Poás.
41
- 42 **2.** Que al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere,
43 puede concertar con personas o entidades nacionales pactos y convenios necesarios para el
44 cumplimiento de sus fines tal y como lo dispone el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.
45
- 46 **3.** Que de conformidad con los artículos 4 inciso f) y 7 del Código Municipal, La Municipalidad
47 podrá celebrar convenios para llevar a cabo conjunta o individualmente la prestación de
48 servicio para su Cantón.
49
- 50 **4.** Que se conoció además el oficio PROCOMER-DAL-EXT-092-2019 de fecha 14 de agosto
51 del 2019 de la señora Marcela Brooks Calderón, Directora Legal de PROCOMER, en la cual
52 plantea la posibilidad de firma de la propuesta de convenio de cooperación entre ambas
53 instituciones cuyo objeto es establecer un marco formal de cooperación para lograr la
54 implementación de la Plataforma VUI. En el entendido que se visualiza a la Municipalidad

1 como uno de los actores claves para el buen desarrollo, puesta en marcha y operación de la
2 VUI.

- 3
- 4 5. Que para este Gobierno Local es de interés público promover el desarrollo del cantón
5 mediante la atracción de inversión extranjera directa, y la facilitación y simplificación de
6 trámites, requisitos y procedimientos relacionados con la instalación y operación de las
7 empresas en nuestro país.
- 8
- 9 6. Que actualmente PROCOMER lidera el desarrollo e implementación del proyecto de la
10 Ventanilla Única de Inversión (VUI) para la creación de una plataforma electrónica, integrada
11 y centralizada, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse,
12 operar y funcionar formalmente en Costa Rica.
- 13
- 14 7. Que el proyecto VUI fue declarado como de interés público y nacional mediante el Decreto
15 Ejecutivo No. 40035-MP-COMEX, el cual insta al país a mejorar sustancialmente la
16 coordinación administrativa de la institucionalidad pública, para organizar y armonizar sus
17 actuaciones, por eso la implementación exitosa de una ventanilla única contribuye a la
18 reducción de tiempos y costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las
19 empresas que deseen instalarse en el país.
- 20
- 21 8. Que la implementación de la VUI busca agilizar y simplificar los trámites que deben realizar
22 tanto las empresas extranjeras que quieran instalarse en el país, como las empresas nacionales
23 que deseen realizar inversiones en Costa Rica.
- 24

25 Por tanto se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 2276-09-2019**

27 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de FEDOMA según consta en el Oficio
28 No. ADE-FEDOMA N°060-2019; SE ACUERDA: Aprobar el texto del Convenio Marco para la
29 Implementación del proyecto VUI PROCOMER-Municipalidad de Poás, y autorizar al señor
30 Alcalde para que suscriba el presente convenio cuyo texto es el siguiente:

31 **CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI**
32 **PROCOMER - MUNICIPALIDAD DE POÁS**

33 Entre nosotros, PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA (en adelante,
34 “PROCOMER”), cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por
35 el señor PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor, divorciado, abogado y administrador, vecino de San
36 José, portador de la cédula de identidad número 1-886-408, en su condición de GERENTE
37 GENERAL; y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS, entidad autónoma con
38 domicilio en San Pedro de Poás, cédula de persona jurídica número 3-014-042073-13, en
39 adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por JOSÉ JOAQUÍN
40 BRENES VEGA, vecino de San Pedro de Poás, con cédula de identidad número 900610512, en
41 mi condición de ALCALDE MUNICIPAL según elección popular realizada el 25 de febrero del
42 año dos dieciséis, para el período 2016-2020, declaratoria que fue publicada en el diario oficial
43 La Gaceta número 86 del cinco de mayo del año dos mil dieciséis, en ejercicio de las facultades
44 que como REPRESENTANTE LEGAL le confiere el Código Municipal, para los efectos de la
45 firma del presente acuerdo, el ALCALDE manifiesta que en su condición de representante legal
46 de la Municipalidad de Poás, ostenta plena facultad para suscribirlo
47 Asumiendo con ello toda responsabilidad y compromiso que de este acto deriven, en nombre de
48 nuestras representadas acordamos suscribir el presente CONVENIO, con fundamento en los
49 numerales 2, 4 f), 5, 7, 84, 108 y concordantes del Código Municipal, así como por los
50 antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

51 **ANTECEDENTES**

52 I. Que PROCOMER es una entidad pública de carácter no estatal, encargada de diseñar
53 programas relativos a las exportaciones e inversiones, en beneficio del sector exportador
54 costarricense y de las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador,

1 según lo establecido al efecto en los incisos a) y f) del artículo 8 de la Ley de Creación del
2 Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica,
3 No.7638.

4 II. Que de conformidad con el artículo 4 inciso k) de la Ley del Régimen de Zona Franca,
5 No°7210 y sus reformas, en relación con el artículo 8 inciso e) Ley de Creación del Ministerio de
6 Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, N°7638 y sus
7 reformas, PROCOMER se encuentra plenamente facultada para ejecutar todos aquellos actos
8 lícitos que sean necesarios para cumplir con sus fines.

9 III. Que, en Costa Rica, los flujos de inversión extranjera directa han sido una fuente de
10 financiamiento de gran importancia en los últimos años, con una incidencia inmediata en la
11 creación de empleos directos e indirectos y un incremento en la oferta exportable.

12 IV. Que, debido a lo anterior, el ámbito del comercio exterior y en especial de la atracción
13 extranjera directa, demandan medidas de facilitación y simplificación de trámites, requisitos y
14 procedimientos relacionados con la instalación y operación de las empresas en nuestro país

15 V. Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas
16 Francas, Ley No. 7210, PROCOMER está facultada para administrar un sistema de ventanilla
17 única de inversión que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que
18 deseen establecerse y operar en el territorio nacional. Con base en ello, PROCOMER actualmente
19 lidera el desarrollo e implementación del proyecto de la Ventanilla Única de Inversión (“VUI”)
20 para la creación de una plataforma electrónica, integrada y centralizada, de todos los procesos y
21 trámites requeridos por las empresas para instalarse, operar y funcionar formalmente, en Costa
22 Rica.

23 VI. Que el proyecto de la VUI fue declarado como de interés público y nacional mediante el
24 Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-COMEX, y su reglamento de organización se estableció en el
25 Decreto Ejecutivo No. 40103-MP-COMEX-H-S-MINAE-MAG-MGP-MEIC, ambos
26 debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 68, del 19 de abril de 2018.

27 VII. Que los artículos 1 y 2 de la indicada declaratoria establecen lo siguiente:
28 “*Artículo 1.-* Se declaran de interés público y nacional todas las acciones, actividades e
29 iniciativas desarrolladas en el marco de la planificación, financiamiento, regulación
30 implementación y funcionamiento del Sistema de Ventanilla Única de Inversión a cargo de los
31 órganos y entes públicos que lo llegaren a conformar. Esta declaratoria comprende todas las
32 actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de
33 *dicho proyecto país.*”

34 “*Artículo 2.-* Se insta a la Administración Central y Descentralizada para que, dentro del marco
35 de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden todas las facilidades y
36 cooperación requeridas para la correcta, exitosa, eficaz y eficiente realización de las actividades
37 *descritas en el artículo anterior.*”

38 VIII. Que, en ese mismo sentido y de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del
39 Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210, las instituciones públicas que intervengan en los
40 trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en Costa
41 Rica “estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de
42 Costa Rica y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo
43 pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones en forma temporal o permanente, en
44 los funcionarios de la ventanilla.”

45 IX. Que, en virtud del principio de coordinación administrativa, todas las dependencias que
46 conforman la Administración Pública están obligadas a adoptar e implementar todas aquellas
47 medidas requeridas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la gestión
48 administrativa sea lo más celer, eficiente y efectiva posible, en beneficio del administrado.

49 X. Que las ventanillas únicas constituyen un mecanismo efectivo para elevar la productividad
50 y la competitividad de un país en términos de comercio exterior, por lo que la implementación
51 exitosa de una ventanilla única contribuye de manera significativa a la reducción de tiempos y
52 costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las empresas que deseen
53 instalarse en el país, promueve y mejora la coordinación interinstitucional de la administración
54 pública, y conlleva importantes mejoras en la transparencia de los procesos.

1 XI. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, resulta estratégico y de vital importancia
2 para el país la implementación de un sistema que facilite la instalación formal de las empresas en
3 Costa Rica, así como su operación bajo el Régimen de Zonas Francas, de manera que constituya
4 un instrumento que contribuya con el aumento de la competitividad del país, la facilitación de la
5 atracción de la inversión extranjera directa y la generación de empleo.

6 XII. Que, en virtud de las disposiciones anteriores, LA MUNICIPALIDAD realizará actividades
7 conjuntamente con PROCOMER que son de beneficio para el correcto desarrollo del proyecto de
8 la VUI, tendientes a simplificar trámites, brindar seguridad jurídica, celeridad en la actuación
9 administrativa, atracción de inversión nacional y extranjera, así como mejorar y automatizar
10 procesos en beneficio de los ciudadanos y la generación de empleos de calidad, todo lo cual que
11 se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de ambas Partes.

12 XIII. Que el contenido de este convenio fue aprobado por la Junta Directiva de PROCOMER,
13 en la sesión número XXX del XXX, y por el Acuerdo Municipal No. 2276-09-2019, tomado en la
14 Sesión Ordinaria No. 176-2019 del Concejo Municipal de LA MUNICIPALIDAD, celebrada el
15 diez de setiembre del 2019.

16 **CLAUSULADO**

17 **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:**

18 **1.1 PLATAFORMA VUI:** Se entiende como un sistema integrado y centralizado, de todos los
19 procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente, operar y funcionar
20 en Costa Rica, según las competencias de las diferentes instituciones de la Administración
21 Pública.

22 **1.2 CASO FORTUITO:** El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable,
23 de carácter imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, imposibilite total
24 o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el
25 presente convenio, tales como incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje,
26 entre otros.

27 **1.3 FUERZA MAYOR:** La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que,
28 previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por
29 ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones,
30 crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable.

31 **1.4 CERTICADO DE USO DE SUELO.** Es un documento que emite la autoridad
32 competente, donde se le informa qué uso se le podría dar a un inmueble considerando
33 características específicas según su ubicación geográfica, y de conformidad con lo establecido
34 por las autoridades del Cantón de conformidad con la normativa que rige la materia. Se entiende
35 que los términos resolución municipal de ubicación, resolución de ubicación, o cualquier otro
36 resulta equivalente.

37 **1.5 LICENCIA DE PATENTE:** La autorización que previa solicitud del interesado, concede
38 un ente municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa en su jurisdicción.

39 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente documento consiste en el
40 compromiso de ambas partes para, implementar y adoptar por parte de la Municipalidad, la
41 Plataforma VUI, a fin de ejecutar los diferentes trámites municipales que las condiciones
42 tecnológicas y la Plataforma VUI permitan, en beneficio de las partes y de las personas físicas y
43 jurídicas interesadas en realizar dichos trámites.

44 Este mecanismo digital permitirá el pago, la transferencia y acreditación del monto determinado
45 por concepto de los timbres municipales y del impuesto asociado a la patente municipal, así como
46 del uso de suelo, actos que se constituyen como requisitos obligatorios para la apertura de una
47 empresa y el ejercicio de la actividad lucrativa, los cuales serán definidos en el Anexo I del
48 presente convenio.

49 **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE PROCOMER.** Dentro del ámbito de sus
50 competencias, posibilidades técnicas y legales PROCOMER, se compromete a lo siguiente:

51 **3.1.** Administrar la aplicación tecnológica en la plataforma VUI, que permita el pago
52 electrónico de los montos determinados en la cláusula anterior.

1 **3.2.** Realizar el mantenimiento y soporte necesarios a la aplicación tecnológica en la
2 plataforma VUI descrita en el punto anterior, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento,
3 salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4 **3.3.** Procurar la implementación de mejoras en las tecnologías de la información, en la
5 plataforma VUI, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido.

6 **3.4.** Realizar mediante la intervención de un ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional,
7 supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, el cobro en nombre y por
8 cuenta de la MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma VUI, de los montos
9 determinados en la cláusula dos, a través de los diferentes medios de pago que disponga la
10 plataforma, en primera instancia se habilitará el pago por medio de transferencias SINPE, sin
11 detrimento de agregar a futuro la posible inclusión del uso de tarjetas de débito o crédito. En caso
12 de que la plataforma habilite otros medios de pago, éstos se incluirán vía anexo a este acuerdo,
13 previo acuerdo entre los respectivos administradores.

14 **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Dentro del ámbito
15 de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la MUNICIPALIDAD, se compromete a lo
16 siguiente:

17 **4.1.** Coordinar y apoyar a PROCOMER para lograr el cumplimiento del presente
18 CONVENIO.

19 **4.2.** Aceptar en este acto, que el uso de la Plataforma VUI por parte de la MUNICIPALIDAD
20 conlleva la aceptación voluntaria de las políticas de uso y demás lineamientos que PROCOMER
21 emita al efecto.

22 **4.3.** Utilizar la Plataforma VUI, en todos los siguientes procesos internos de la
23 MUNICIPALIDAD:

24 **4.3.1.** Proceso Municipal de Servicio al Cliente

25 **4.3.2.** Proceso Municipal de Uso de Suelo

26 **4.3.3.** Proceso Municipal de Patente Comercial

27 **4.3.4.** Los demás Procesos Municipales que se puedan incorporar en el futuro

28 **4.4.** Brindar apoyo al objeto del presente convenio, con funcionarios relacionados con los
29 procesos de tramitación, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático por
30 parte de PROCOMER

31 **4.5.** Nombrar un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y
32 seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá coordinar y definir procedimientos
33 de enlace y aspectos administrativos con el fin de garantizar la ejecución e implementación, así
34 como la buena marcha de los objetivos establecidos en el presente Convenio. La revocación o
35 sustitución de los funcionarios designados, así como el nombramiento de encargados adicionales,
36 debe notificarse por a PROCOMER con al menos tres días naturales de anticipación. En esos
37 casos, la MUNICIPALIDAD deberá realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de los
38 otros funcionarios que designe, a efectos de no distorsionar los objetivos, la calidad, eficiencia y
39 el servicio célere que se pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.

40 **4.6.** En este acto, acepta, la intervención del ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional
41 que PROCOMER determine, para realizar el cobro de los montos determinados en la cláusula
42 segunda, en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD a los usuarios de la plataforma VUI.

43 **4.7.** En este acto, acepta que se realice la acreditación de los montos determinados en la
44 cláusula segundo, en los términos descritos en este documento.

45 **3.5.** Comunicar formalmente a PROCOMER, dentro de un plazo no mayor a treinta días
46 naturales, cualquier modificación de los montos determinados de conformidad con la cláusula
47 segunda de este convenio.

48 **4.8.** Proporcionar la cuenta IBAN a la cual el ente financiero correspondiente realizará por
49 medio de transferencia del monto indicado, según los términos de este acuerdo.

50 **4.9.** Fomentar, promocionar y divulgar particularmente dentro de sus usuarios la utilización de
51 la plataforma VUI.

52 **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PAGOS** La MUNICIPALIDAD y PROCOMER autorizan,
53 para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan información, en formato

1 electrónico, con la plataforma VUI, y éste a su vez con la MUNICIPALIDAD cuando ésta lo
2 requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de todo trámite para apertura de empresa.

3 Es entendido que el pago de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de cualquier otro tributo
4 que se requiera, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la plataforma VUI, siempre y
5 cuando exista la conexión necesaria entre la MUNICIPALIDAD y el Banco y un convenio que
6 así lo sustente.

7 Cuando se realicen los pagos mencionados a través la plataforma VUI, las partes declaran
8 conocer y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n) comisiones,
9 las cuales deberán ser asumidas por la MUNICIPALIDAD o por quien ésta defina. En ese
10 sentido, PROCOMER no asumirá ninguna responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas,
11 ya sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes y/o servicios del Banco. En
12 caso de que se incumplan las obligaciones antes señaladas, PROCOMER podrá suspender o
13 cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna.

14 De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud del pago de
15 comisiones por parte de quien se considerará afectado, deberá ser asumido por la
16 MUNICIPALIDAD o por el Banco respectivo, por lo que se declara y acepta expresamente que
17 se releva a PROCOMER absolutamente de toda responsabilidad.

18 **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS USUARIOS.** Es entendido que PROCOMER generará usuarios
19 y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma VUI, y ejerzan su
20 función, en lo que respecta a cualquier trámite necesario para la de apertura de una empresa.

21 Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas, será responsabilidad
22 exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización que se brinde a la misma,
23 asumiendo toda la responsabilidad si por descuido, por su decisión o por acciones de terceros,
24 fuere de conocimiento y de acceso de otras personas ajenas a la Municipalidad. La Municipalidad
25 será responsable del uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de los costos y
26 gastos en que se incurra por el mal uso del sistema.

27 **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** PROCOMER pondrá en
28 conocimiento a la MUNICIPALIDAD y de las instituciones una guía de uso del sistema
29 informático que sea desarrollado como producto de los objetivos del presente convenio, la cual
30 abordará como mínimo los siguientes temas:

- 31 ▪ Descripción del sistema
- 32 ▪ Procedimiento de ingreso al sistema
- 33 ▪ Forma de ingresar los datos al sistema
- 34 ▪ Modificación de datos en el sistema

35 La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo de PROCOMER,
36 siendo que informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los cambios realizados. La
37 MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime pertinentes esa información,
38 tanto a sus funcionarios como a los administrados, en aplicación de la publicidad de los trámites
39 administrativos que rige en nuestro ordenamiento jurídico.

40 **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PRUEBAS.** Las partes deberán realizar pruebas funcionales
41 del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. PROCOMER facilitará a la
42 MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que los departamentos encargados
43 de la tramitología puedan analizar y revisar la documentación a través del sistema VUI. Este
44 procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la MUNICIPALIDAD haya comprobado que
45 funciona en forma satisfactoria.

46 **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS.** En caso de que
47 PROCOMER realice mejoras o cambios tecnológicos relacionados con el servicio objeto de este
48 convenio, lo comunicará a la contraparte por medio del enlace institucional, a fin de que ésta se
49 adecúe a los mismos y tome las medidas que considere pertinentes.

50 **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.** Todos los trabajos y servicios
51 que implique este convenio deberán apegarse en todo momento a las normas, políticas y
52 procedimientos de seguridad que establezca PROCOMER; antes o durante la ejecución de este
53 convenio.

1 La asignación de permisos para el acceso del servicio objeto de este convenio por parte de la
2 Municipalidad, recae en el funcionario designado como su enlace.

3 PROCOMER podrá efectuar en la solución tecnológica los mecanismos de auditoría que estime
4 pertinentes y monitorear, en cualquier momento, los registros de las consultas, a fin de verificar
5 el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

6 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL HORARIO DE DISPONIBILIDAD Y**
7 **CONSULTAS.** Salvo circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de carácter técnico que
8 impidan brindar el servicio, el horario de disponibilidad de VUI será de 7x24x365, mientras que
9 el horario de atención de incidentes será en días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., correo
10 electrónico soporteti@procomer.com sin perjuicio de que se modifique previa comunicación.

11 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación
12 esencial a los términos de este convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
13 celebración por escrito del respectivo Adendum. Caso contrario, de considerar los
14 Administradores de CONVENIO, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan
15 sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera
16 responsabilidad, mediante simple intercambio de notas o adición de anexos, en el tanto informen
17 de dicha situación a los jefes suscribientes y conste dentro del expediente respectivo que
18 custodia cada entidad, que para el caso de PROCOMER corresponde a la Dirección de Asesoría
19 Legal y en el caso de la Municipalidad a la Alcaldía Municipal.

20 **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del
21 presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
22 de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y
23 administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de
24 Convenio:

25 **6.1.** PROCOMER nombra a MARCELA BROOKS CALDERON portador de la cédula de
26 identidad número 1-0812-0306, Directora de Asesoría Legal, teléfono 2505-4711 correo
27 electrónico mbrooks@procomer.com; quien se encuentra en la obligación de presentar informe
28 final sobre el alcance del convenio compromisos.

29 **6.2.** La MUNICIPALIDAD nombra a Sofía Murillo Murillo, portador de la cédula de
30 identidad número 2-0376-0578, Vicealcaldesa Municipal, teléfono 2448-5060 ext.129, correo
31 electrónico sofiavicealcaldesa@municipalidadpoas.com, quien se encuentra en la obligación de
32 presentar un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

33 **6.3.** Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del convenio supra
34 señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos
35 y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los
36 administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

37 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.** La
38 Municipalidad se obliga a que cualquier información de acceso irrestricto o de acceso restringido
39 que le sea provista o a la que tenga acceso, relacionada con la base de datos de VUI, con la
40 arquitectura tecnológica o de cualquier otra índole igualmente, la utilizará única y exclusivamente
41 para los efectos propios de este convenio. La información se considerará como confidencial y así
42 será tratada.

43 PROCOMER se compromete a mantener la confidencialidad sobre cualquier información
44 relacionada con la infraestructura o de cualquier otra clase referida a la Municipalidad, a la que
45 tenga acceso.

46 La Municipalidad se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger la información de
47 VUI y las instituciones participantes:

48 **14.1** Impedir que personas ajenas al personal que sea estrictamente necesario para brindar los
49 servicios objeto de este convenio, tenga acceso a la información señalada.

50 **14.2** No duplicar, transmitir, publicar o reproducir la información para efectos diferentes a
51 aquellos para los cuales le fue facilitada, e impedir que otros lo realicen. Se exceptúa de esta regla
52 aquella información que los usuarios de la Municipalidad requieran descargar digitalmente o
53 imprimir para dejar evidencia de la verificación hecha en la base de datos registral, según los

1 requisitos administrativos contemplados en sus sistemas de control interno y bajo el entendido
2 que esta excepción es sólo para esos fines.

3 **14.3** Adoptar cualquier otra medida para proteger la información, razón por la cual la lista
4 anterior no es taxativa.

5 **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES.** Queda
6 expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de PROCOMER
7 y el personal de la MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes
8 mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad
9 derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista
10 ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

11 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo aquí dispuesto
12 afectará en forma alguna el pleno derecho de PROCOMER o la Municipalidad, para establecer
13 convenios similares con otras instituciones, lo anterior sin perjuicio en lo establecido en la
14 cláusula 4.L de la ley de Zonas Francas (Ley 7210).

15 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DERECHOS DE AUTOR.** Queda entendido, que los
16 derechos de autor relacionados con la plataforma VUI, y los sistemas o software relacionados con
17 ésta corresponden en forma exclusiva a PROCOMER, siendo que la utilización de estos se hace
18 en virtud de este Convenio, por lo que se entiende que no le confiere a la MUNICIPALIDAD
19 ningún derecho, más que los establecidos en este instrumento. En atención a lo interior, el
20 sistema utilizado y cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad
21 intelectual, pertenecerá única y exclusivamente a PROCOMER, por lo que la MUNICIPALIDAD
22 no podrá alegar ningún derecho proveniente del uso o posesión que ejerce sobre el sistema
23 mientras se encuentre vigente el presente convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el
24 mismo.

25 De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que, en materia de
26 propiedad intelectual, se aplican según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor y Derechos
27 Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982.

28 Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos propios de cada uno, y
29 que se empleen en la ejecución del presente convenio.

30 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE**
31 **DIVERGENCIAS.** Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero por los
32 respectivos administradores del Convenio de Compromiso y de no encontrarse acuerdo, será
33 sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

34 **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** PROCOMER y la
35 MUNICIPALIDAD podrán dar por terminado el presente convenio, por razones de interés
36 público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas,
37 dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos ciento ochenta días naturales de
38 antelación.

39 **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EFECTOS:** Las partes acuerdan, que los efectos del presente
40 Convenio continuarán vigentes independientemente de que PROCOMER considere conveniente
41 determinar mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus obligaciones ya sea a través
42 de algún otro departamento o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado.

43 **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS ANEXOS.** Formarán parte integral del
44 presente documento los anexos que las partes incorporen al mismo.

45 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza que reviste el
46 presente convenio, se determina de cuantía inestimable.

47 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA.** Este convenio, tendrá una vigencia de
48 cinco años, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos
49 iguales.

50 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
51 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
52 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
53 **APROBADO.**

1 8) Se recibe oficio No. MPO-GDT-119-2019 del Ing. Jimmy Morera Ramírez, Gestión de
2 Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad dirigido al señor Jorge Alvarado Espinoza, con
3 copia al señor Alcalde y Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, y dice textual:
4 “Sírvese la presente para saludarlo cordialmente y en atención a su gestión con fecha del 23
5 de agosto de 2019 y recibida en este departamento el 27 de agosto del mismo año en donde
6 solicita:

7 1- *“información de los permisos que maneja cuatro granjas avícolas, ubicadas en Calle El*
8 *Tigre en Sabana Redonda de Poás, Alajuela. Se ha observado, que se han dado*
9 *movimientos de tierras en la Finca La Holanda o sus cercanías para dichos fines,*
10 *adicionalmente, se requiere saber si dichos trabajos tienen la viabilidad ambiental de*
11 *SETENA.”* En respuesta a esta solicitud, se informa que granjas avícolas en Calle El
12 Tigre solamente se ubica una que está en proceso constructivo, esta se ubica en la finca
13 bajo Folio Real N°079080-000 y que se encuentra a nombre de Agrícola Industrial
14 Aguilar Hermanos Sociedad Anónima, la cual cuenta con permiso de construcción PI-
15 2017-154, y que según consta en expediente cuenta con Viabilidad Ambiental D1 de
16 SETENA con la Resolución N°572-2017-SETENA bajo expediente N°D1-14320-2015-
17 SETENA, además se realizó el estudio hidrogeológico por parte del propietario y que se
18 encuentra aprobado por el ente rector SENARA mediante Oficio N°UGH-0158-16 y con
19 expediente de pronunciamiento 003-16 DIGH. Con respecto a Finca La Holanda o
20 Hacienda Ganadera Poasito S.A., tiene permiso de construcción PI-2019-190, y que
21 según consta en expediente cuenta con Viabilidad Ambiental D1 de SETENA con la
22 Resolución N°917-2018-SETENA bajo expediente N°D1-14365-2015-SETENA en el cual
23 adjunto para tal estudio Oficio del ente rector SENARA DIGH-UI-0037-2018 que indica
24 el cumplimiento de esta actividad.

25 2- *“verbalmente le solicité información a la Doctora Yeli Viquez, del Centro de Salud de*
26 *San Pedro de Poás, y me indicó que el Ministerio de Salud no interviene en las granjas*
27 *avícolas, que es un asunto con SENASA, por lo que es importante tener el criterio técnico*
28 *de dicha observación, por escrito, y si la Municipalidad de Poás, considera las*
29 *autorizaciones que brinda el Ministerio de Salud o SENASA, para otorgar usos de suelo y*
30 *permisos de construcción, además considerar si conforme al Reglamento para la*
31 *zonificación de las áreas de reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos*
32 *acuíferos y áreas de recarga para el cantón de Poás, se brindan permisos a este tipo de*
33 *actividades, que está proliferando en esta zona, que es de alta vulnerabilidad.”* Como
34 respuesta a esto, la solicitud de aprobaciones de SENASA o Ministerio de Salud, son
35 requisito por parte del Departamento de Patentes. En ambos casos se ha tomado en
36 cuenta lo que dicte el Reglamento y las matrices, pues en ambos casos se realizaron
37 estudios hidrogeológicos los cuales avalan la actividad. Por parte de este departamento
38 se respeta plenamente los criterios que defienden las áreas de protección por nacientes u
39 otros dictaminados por la Ley y los entes competentes.”

40
41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: en vista de que fue respuesta a una
42 nota del administrado tanto a la Administración como a éste Concejo Municipal, hacer llegar
43 copia formal por parte de éste Concejo el oficio citado. Sea con dispensa de trámite de comisión
44 y definitivamente aprobado.

45
46 Se acuerda

47 **ACUERDO NO. 2277-09-2019**

48 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-GDT-119-2019 del Ing. Jimmy
49 Morera Ramírez, Gestión de Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad en atención a nota de
50 fecha del 23 de agosto de 2019 y recibida el 27 agosto del señor Jorge Alvarado Espinoza, vecino
51 de San Juan de Poás, SE ACUERDA: Hacer llegar copia del citado oficio al señor Alvarado
52 Espinoza, para su información de las consultas planteadas ante este Gobierno Local. Votan a
53 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves

1 Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE**
2 **DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 9) Se recibe nota de fecha 30 de agosto del 2019 del señor Juan Carlos Morera Román,
5 Presidente Junta de Educación Escuela Pedro Aguirre Cerda, dirigido al señor Marco Tulio
6 Castro Céspedes, con copia a la Licda. Ligia Murillo Ramírez, MSc. Magda Rojas Saborío,
7 MSc. Melvin Cubero Jiménez y a éste Concejo Municipal, y dice textual: “En nota recibida
8 *el 4 de julio del presente año, solicitando “un juego de copias certificadas del Libro de*
9 *Asamblea de la Junta de Educación”, le informamos que estamos anuentes a la entrega, no*
10 *sin antes solicitarle nos indique en forma escrita, precisa y tácitamente para qué serán*
11 *usadas estas actas, según lo establece la Ley 9097, inciso a). Además, estamos a la espera de*
12 *una consulta jurídica solicitada al abogado por esta Junta.”*

13
14 10) Se recibe vía correo electrónico, un comunicado de la Ing. Hannia Rosales Hernández,
15 Directora Regional Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, dirigido
16 a Jason Pérez Anchía y Maycol Montero Vásquez, CONAVI, en atención al oficio MPO-
17 SCM-358-2019, y dice: “su atención”.

18 Luego se recibe vía correo electrónico otro comunicado, fechado el 8 de setiembre del 2019
19 dirigido a ésta Secretaria del Concejo por parte de la Ing. Rosales Hernández, CONAVI y
20 dice textual: “La inspección para determinar si efectivamente hay invasión del derecho de
21 vía, se solicita al Mopt, al departamento de inspección vial y demoliciones.”

22
23 La Secretaria de éste Concejo Municipal, informa que se refiere a la solicitud mediante Acuerdo
24 No. 2188-07-2019 mediante el cual se solicita inspección y estudio derecho de vía a lo largo de la
25 ruta nacional 723 Carrillos de Poás.

26
27 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: me parece conveniente, porque últimamente hemos
28 visto que un propietario, aparentemente, ha ido corriendo la cerca a lo que podría ser el derecho
29 de vía de la ruta nacional 723, en su momento se tomó para toda la ruta, por ende solicito que el
30 acuerdo se mantenga en ese sentido.

31
32 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, habiendo aclarado el departamento al cual hay que
33 dirigirse en atención al oficio MPO-SCM-358-2019, someto a votación de los regidores tomar el
34 acuerdo en los mismos términos del anterior y sea dirigido al MOPT “Departamento de
35 Inspección Vial y Demoliciones” para su atención. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión
36 y definitivamente aprobado.

37
38 Se acuerda

39 **ACUERDO NO. 2278-09-2019**

40 El Concejo Municipal de Poás, tendiendo conocimiento de molestias e inquietudes de vecinos
41 del distrito de Carrillos, por posible invasión de derecho de vía a lo largo de la ruta nacional 723
42 (San Pedro de Poás-Carrillos), **SE ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Inspección Vial y
43 Demoliciones, MOPT, de la manera más atenta, realizar una inspección y estudio a lo largo de la
44 ruta nacional 723, para verificar de acuerdo a la normativa el derecho de vía, y de forma
45 respetuosa pero vehemente, si se detecta alguna irregularidad se proceda de acuerdo a la
46 normativa vigente para la recuperación del derecho de vía correspondiente. Votan a favor los
47 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo;
48 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
49 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

50
51 11) Se recibe vía correo electrónico, un comunicado de la Conservación Documentación
52 CONAVI, dirigido a la Ing. Hannia Rosales Hernández, Directora Regional Central, Gerencia
53 de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI y Carlos Hernández Acosta, con copia al Ing.

1 Maycol Montero Vásquez, CONAVI, en atención al oficio MPO-SCM-369-2019, y dice:
2 “su atención”.

3
4 La Secretaria de éste Concejo Municipal, informa que se refiere a la solicitud mediante Acuerdo
5 No. 2201-07-2019 por inadecuado manejo de aguas en el sector IMAS-Chilamate.

6
7 12) Se recibe oficio No. DCO 22-19-0690 de fecha 09 de setiembre del 2019 del Ing. Edgar
8 Manuel Salas Solis, Gerente a.i. de Contratación de Vías y Puentes, CONAVI; dirigido al
9 Lic. Roberto Thompson Chacón, diputado Asamblea Legislativa, y fue de conocimiento para
10 este Concejo Municipal vía correo electrónico mediante el CONAVI, y dice textual:
11 “REFERENCIA.: Proyecto: Construcción del puente sobre el Río Poás, Ruta Nacional No. 107.
12 En atención a su oficio No. DRTCH-123-2019 de fecha 02 de setiembre de 2019, se procede a
13 atender las consultas realizadas del proyecto indicado en la referencia.

14 **Consulta No. 1.**

15 “... solicito actualización del estado actual en el que se encuentra dicho proyecto e informar
16 sobre el avance del mismo.

17 **Respuesta**

18 Esta Gerencia procedió a la elaboración y recopilación de la documentación cartelaria
19 requerida para promoción de la contratación (documento de requerimientos, resolución de
20 inicio, programa de trabajo de la etapa constructiva, certificación de fondos, planos entre otros),
21 con lo que se procedió a ingresar la solicitud de contratación en el Sistema de Compras Pública
22 (SICOP).

23 Así, mediante la Licitación Pública 2019LN-000008-0006000001, se realizó la publicación del
24 cartel de licitación del proyecto en cuestión, con el objetivo de contratar una persona jurídica
25 que realice la construcción de puente sobre el Río Poás, así como sus accesos de aproximación.

26 Para esta contratación se recibió una única oferta presentada por la empresa CODOCSA, S.A.,
27 por un monto de ₡940.552.331,32 (novecientos cuarenta millones quinientos cincuenta y dos mil
28 trescientos treinta y un colones con treinta y dos céntimos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento
29 ochenta) días naturales.

30 Actualmente, el proyecto se encuentra en el proceso de revisión de ofertas y elaboración de los
31 informes correspondientes. A la fecha se cuenta con el informe técnico, financiero y legal,
32 quedando pendiente el informe de razonabilidad de precios.

33 Una vez finalizado el proceso de revisión de ofertas, se procederá a la adjudicación del proyecto
34 y elaboración del contrato con lo que se podría dar inicio al proceso constructivo.

35 **Consulta No. 2.**

36 “Favor, entregar el cronograma o la hoja de ruta actualizada donde se detallan las fechas de las
37 obras y gestiones a ejecutar en miras a la construcción del puente en mención. Además, indicar
38 la fecha en que se espera tener concluido este proyecto.”

39 **Respuesta**

40 Mediante oficio No. DCO 19-22-0141 de fecha 25 de febrero de 2019, se le presentó una tabla en
41 la se detallaba la secuencia de actividades (proceso de contratación y ejecución del proyecto) y
42 el plazo requerido. A continuación, se procede a su actualización.

Proceso	Plazo
Ingreso de la solicitud de contratación en SICOP y revisión por parte de la Dirección de Proveeduría	Concluido
Publicación y recepción de ofertas.	Concluido
Ampliaciones –si aplica– al plazo de recepción de oferta (abarca consultas y objeciones).	Concluido
Revisión de ofertas y elaboración de los informes técnico, de razonabilidad de precios, financiero y legal.	En proceso
Adjudicación	1 mes
Recurso de apelación (si aplica).	NA (*)
Elaboración del contrato	1 mes
Construcción	6 meses

43 (*) No aplica en vista que existe un oferente único.”

44
45 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: o sea según éste cronograma dentro
46 de ocho meses estaría estrenando puente fijo sobre la ruta nacional 107, si todo sale bien.

13) Se recibe oficio No. MPO-ALM-254-2019 de fecha 06 de setiembre del 2019 del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y siendo que el día 05 de setiembre del 2019, se recibió nota de los señores Miguel Hidalgo Saborío y Rita María Rojas Castro informándonos sobre su anuencia de aceptar la propuesta de negociación planteada por esta Alcaldía para la expropiación amistosa del lote finca FR 2-169371-000, ubicada en San Juan de Poás; lo anterior en relación al Acuerdo del Concejo Municipal No. 2118-06-2019 de la Sesión Ordinaria No.164-2019 del 18 de junio del 2019 “Declaratoria de interés público” y para continuar con el debido proceso, establecido en el Artículo 20 de la Ley No. 7495, que cita:

“Artículo 20.- Mandamiento provisional de anotación: En la resolución declaratoria de interés público del bien, se ordenará expedir, en el registro público correspondiente un mandamiento provisional de anotación.

Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la constitución de cualquier derecho real sobre el bien, se entenderá efectuada sin perjuicio del ente anotador. La anotación caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se presentare el mandamiento de anotación definitiva, expedido por el juzgado contencioso-administrativo y civil de hacienda.”

Respetuosamente solicito a este Concejo Municipal tomar el acuerdo de mandato de anotación definitiva ante el Registro Nacional, del terreno descrito en el plano catastro N° A-0677904-2001 con un área total de 304 m2, se adjunta.

La redacción del Acuerdo sería en los siguientes términos:

“El Concejo Municipal de Poás, aprueba: En concordancia con el Acuerdo No. 2118-06-2019 de la Sesión Ordinaria No.164-2019 del 18 de julio del 2019, se incluye el requisito que cita el Artículo No. 20 de la Ley 7495. En la resolución de la declaratoria de interés público del terreno con plano de catastro A-0677904-2001 que es parte de la finca Folio Real No. 2-169371-000, cuya propietaria es de los señores Miguel Hidalgo Saborío cédula 2-0254-0338 y la Sra. Rita María Rojas Castro cédula 2-0312-0678, que corresponde a un área total de 304 M2; se ordena expedir en el Registro Público correspondiente un mandato provisional de anotación. Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la constitución de cualquier derecho real sobre el bien, se extenderá efectuada sin perjuicio del ente anotador. La anotación caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se presentare el mandamiento de anotación definitiva, expedido por la Procuraduría General de la República.”

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: con el fin de continuar con el debido proceso sobre la expropiación para la construcción del tanque de San Juan, declarado de Interés público. Por tanto someto a votación de los regidores la aprobación para seguir con el trámite en los términos citados. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 2279-09-2019

El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de la Alcaldía, mediante oficio No. MPO-ALM-254-2019 de fecha 06 de setiembre del 2019, SE APRUEBA: En concordancia con el Acuerdo No. 2118-06-2019 de la Sesión Ordinaria No.164-2019 del 18 de julio del 2019, se incluye el requisito que cita el Artículo No. 20 de la Ley 7495. En la resolución de la declaratoria de interés público del terreno con plano de catastro A-0677904-2001 que es parte de la finca Folio Real No. 2-169371-000, cuya propietaria es de los señores Miguel Hidalgo Saborío cédula 2-0254-0338 y la Sra. Rita María Rojas Castro cédula 2-0312-0678, que corresponde a un área total de 304 M2; se ordena expedir en el Registro Público correspondiente un mandato provisional de anotación. Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la constitución de cualquier derecho real sobre el bien, se extenderá efectuada sin perjuicio del ente anotador. La anotación caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se presentare el mandamiento de anotación definitiva, expedido por la Procuraduría General de la República. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**

1 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.**

3
4 14) Se recibe oficio No. MPO-ALM-255-2019 de fecha 06 de setiembre del 2019 del Ing. José
5 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
6 textual: “Después de un respetuoso saludo y siendo que el día 04 de setiembre del 2019, se
7 recibió nota de la señora Yesenia Quesada Víquez cédula 1-0903-0207, como Apoderada
8 Generalísima de Hermanos Quevi Sociedad Anónima, informándonos sobre su anuencia de
9 aceptar la propuesta de negociación planteada por esta Alcaldía para la expropiación amistosa del
10 lote finca FR 2-413271-000, ubicada en San Juan de Poás; lo anterior en relación al Acuerdo del
11 Concejo Municipal No. 2117-06-2019 de la Sesión Ordinaria No.164-2019 del 18 de junio del
12 2019 *“Declaratoria de interés público” y para continuar con el debido proceso, establecido en el*
13 *Artículo 20 de la Ley No. 7495, que cita:*

14 *“Artículo 20.- Mandamiento provisional de anotación: En la resolución declaratoria de*
15 *interés público del bien, se ordenará expedir, en el registro público correspondiente un*
16 *mandamiento provisional de anotación.*

17 *Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la constitución de cualquier*
18 *derecho real sobre el bien, se entenderá efectuada sin perjuicio del ente anotador. La*
19 *anotación caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se presentare el*
20 *mandamiento de anotación definitiva, expedido por el juzgado contencioso-administrativo y*
21 *civil de hacienda.”*

22 Respetuosamente solicito a este Concejo Municipal tomar el acuerdo de mandato de anotación
23 definitiva ante el Registro Nacional, del terreno descrito en el plano catastro N° A-2009574-2017
24 con un área total de 2142 m2, se adjunta.

25 La redacción del Acuerdo sería en los siguientes términos:

26 *“El Concejo Municipal de Poás, aprueba: En concordancia con el Acuerdo No. 2117-06-2019 de*
27 *la Sesión Ordinaria No.164-2019 del 18 de julio del 2019, se incluye el requisito que cita el*
28 *Artículo No. 20 de la Ley 7495. En la resolución de la declaratoria de interés público del terreno*
29 *con plano de catastro A-2009574-2017 que es parte de la finca Folio Real No. 2-413271-000,*
30 *cuya propietaria la señora Yesenia Quesada Víquez cédula 1-0903-0207, como Apoderada*
31 *Generalísima de Hermanos Quevi Sociedad Anónima, que corresponde a un área total de 2142*
32 *m2; se ordena expedir en el Registro Público correspondiente un mandato provisional de*
33 *anotación. Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la constitución de cualquier*
34 *derecho real sobre el bien, se extenderá efectuada sin perjuicio del ente anotador. La anotación*
35 *caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se presentare el mandamiento*
36 *de anotación definitiva, expedido por la Procuraduría General de la República.”*

37
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: con el fin de continuar con el debido proceso
39 sobre la expropiación para la compra del terreno para ampliación del Polideportivo, declarado de
40 Interés público. Por tanto someto a votación de los regidores la aprobación para seguir con el
41 trámite en los términos citados. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
42 aprobado.

43
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 2280-09-2019**

46 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de la Alcaldía, mediante oficio No. MPO-
47 ALM-255-2019 de fecha 06 de setiembre del 2019, SE APRUEBA: En concordancia con el
48 Acuerdo No. 2117-06-2019 de la Sesión Ordinaria No.164-2019 del 18 de julio del 2019, se
49 incluye el requisito que cita el Artículo No. 20 de la Ley 7495. En la resolución de la declaratoria
50 de interés público del terreno con plano de catastro A-2009574-2017 que es parte de la finca
51 Folio Real No. 2-413271-000, cuya propietaria es de la señora Yesenia Quesada Víquez, cédula
52 1-0903-0207, como Apoderada Generalísima de Hermanos Quevi Sociedad Anónima, que
53 corresponde a un área total de 2142 M2; se ordena expedir en el Registro Público correspondiente
54 un mandato provisional de anotación. Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la
55 constitución de cualquier derecho real sobre el bien, se extenderá efectuada sin perjuicio del ente
56 anotador. La anotación caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se

1 presentare el mandamiento de anotación definitiva, expedido por la Procuraduría General de la
2 República. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera
3 Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
4 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6

7 15) Se recibe oficio No. MPO-GDT-122-2019 de fecha 09 de setiembre 2019 del Ing. Jimmy
8 Morera Ramírez, MGP, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial, Municipalidad de Poás,
9 dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad, con copia a la Alcaldía y a éste Concejo
10 Municipal, y al Concejo de Distrito de San Juan; y dice textual: “Sírvese la presente para
11 saludarlos muy atentamente de parte de esta Municipalidad y a la vez manifestarle nuestra
12 preocupación por lo siguiente:

- 13 1. De acuerdo a la Ley General de Construcciones 833, toda construcción requiere de un
14 proceso de permiso de construcción que sea garante del cumplimiento de distinta
15 normativa como Código Sísmico, impacto y viabilidad ambiental, tratamiento de aguas,
16 Plan Regulador (zonas de riesgo, Plan GAM), Código Eléctrico, Reglamento de
17 construcciones Municipal y su debido permiso de construcción.
- 18 2. En reiteradas ocasiones se han detectado construcciones irregulares (sin permiso de
19 construcción) que cuentan con servicio de electricidad sin haber completado todos los
20 requerimientos establecidos por las Leyes y Reglamentos.
- 21 3. Muestra de lo anterior, es la finca con Folio Real N°185656-000 y con plano de catastro
22 N°A-0430343-1981, ubicada en el costado Norte de la plaza de San Juan Sur de Poás de
23 Alajuela en la cual el propietario está iniciando la tramitología para obtener permisos de
24 construcción, sin embargo, sin contar con el respectivo permiso de construcción, ya
25 cuenta con medidor eléctrico número 1318992 (ver fotografía 1) y que dio pie a la
26 “construcción” irregular de “ranchos” o casas en estado precario.
- 27 4. Un agravante al del punto anterior, es el riesgo a la salud e integridad física de las
28 personas que ahí habitan (adultos mayores, niños, etc.) en condiciones paupérrimas e
29 inseguras. (ver fotografías 2 y 3)
- 30 5. En visita de inspección realizada el día de hoy 09 de setiembre de 2019, en compañía de
31 personeros del Ministerio de Salud, se corroboraron las condiciones dichas en el punto
32 apartado anterior, mismas que generaron denuncias ante el Gobierno Local (Concejo
33 Municipal-Alcaldía).

34 Por todo lo anterior, le solicito en tiempo y oportunidad (Ley 8220), se indique el fundamento
35 técnico y legal que sustenta que el Instituto Costarricense de Electricidad brinde un servicio
36 eléctrico con todas la falencias y afectaciones.”
37
38



53
54

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: si les parece tomar un acuerdo solicitándole al Ing. Jimmy Morera que cuando el ICE les responda nos haga llegar copia de la misma ante este Concejo Municipal, asimismo apoyar la gestión realizada por la Administración Municipal ante el ICE, tomando en cuenta que se han tenido denuncias sobre dicha construcción en las condiciones citadas. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 2281-09-2019

El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de la Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-GDT-122-2019 de fecha 09 de setiembre 2019 del Ing. Jimmy Morera Ramírez, MGP, dirigido al Instituto Costarricense de Electricidad, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Comunicar al ICE el apoyo sobre las gestiones realizadas por la Administración de ésta Municipalidad, aunados a la preocupación sobre denuncias de construcción en las condiciones citadas que afecta la salud de los habitantes y sus vecinos. **SEGUNDO:** Solicitar al Ing. Jimmy Ramírez, Gestión Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, nos haga llegar copia ante este Concejo sobre la respuesta del ICE. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16) Se recibe oficio No. MPO-GDT-126-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019 del Ing. Jimmy Morera Ramirez, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “Esperando que se encuentren muy bien, informo por este medio acerca del estado del caso de la propiedad ubicada en el costado Norte de la plaza de deportes de San Juan Sur.

- 1- La propiedad ubicada al costado Norte de la plaza de deportes de San Juan Sur se encuentra bajo el Folio Real N°185656-000 y bajo número de plano de Catastro N° A-0430343-1981 y cuyo propietario registral es el Sr. Carlos Humberto León Castillo con cédula de identidad 801290437.
- 2- Se realiza inspección el día 09 de agosto de julio de 2019 al ser las 7:40 a.m. en la cual se observa postes de prefabricado colocados para una presunta fábrica de prefabricados, por lo que de oficio se notificó y se colocaron sellos de clausura por no contar con los permisos correspondientes.
- 3- En días siguientes el propietario de la finca se apersona a la Municipalidad para empezar con la tramitología respectiva para poner a derecho su situación, esporádicamente se acerca al Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial para comentar de los avances que realiza en la tramitología.
- 4- Se realiza inspección de seguimiento el 02 de setiembre por parte de mi persona y en compañía de los inspectores, en donde se logra constatar que no se ha realizado ningún tipo de obra civil permanente dentro del lugar, *pero sí se observan 2 “ranchos” en malas*

condiciones, hechos con plásticos y latas viejas y al borde la entrada de la servidumbre de la propiedad se localiza un medidor de servicio eléctrico que los que ahí habitan manifiestan que pertenece a ellos.

5- Se programa y se realiza inspección conjunta con el Ministerio de Salud el día 09 de setiembre de 2019 a las 8:30 a.m. en donde se corrobora mediante observación que el estado de la propiedad se mantiene igual, sin ninguna variación, el Ministerio de Salud por su parte aplica sus competencias y realiza las acciones pertinentes.

6- Con respecto al medidor de servicio eléctrico detectado, se envía la consulta al Instituto Costarricense de Electricidad, acerca del procedimiento de otorgamiento de medidores eléctricos sin tener los respectivos permisos de construcción aprobados por la *Municipalidad.*”



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56

1 17) Se recibe oficio No. MPO-RHM-068-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019 del Lic. Miguel
2 Edo. Murillo Murillo, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal,
3 y dice textual: “En base en el acuerdo NO: 2250-08-2019 y acuerdo NO. 2267-09-2019 me
4 permito remitirles el Manual Descriptivo de Puestos debidamente actualizado y donde se
5 contemplan los cambios producidos por la recalificaciones de cargos, así como las plazas de:

- 6 ➤ Contralora o contralor de Servicios. Profesional Municipal 2 (PM2).
- 7 ➤ Encargada o Encargado de Acueducto. Profesional Municipal 1 (PM1).
- 8 Encargada o Encargado Gestión Integral de Residuos Sólidos. Profesional Municipal 1
- 9 (PM1).
- 10 ➤ Operario en Mantenimiento de Edificios. Operativo Municipal 2B (OM2B).
- 11 ➤ Clasificadora o clasificador de materiales recuperables. Operativo Municipal 1B (OM1B).
- 12 ➤ Asistente de Alcaldía. Administrativo Municipal 1 (AM1).

13 También se elimina la plaza Encargado de Fontanería (OM2C) que sería recalificada a
14 *Fontanero (OM2B).*”

15
16 La Secretaria de éste Concejo Municipal informa que el documento fue recibido a las 4:00 p.m.
17 por ende no lo tengo aún en digital, en cuanto me lo pasen se los hago llegar antes del próximo
18 jueves vía correo electrónico. Recordarles, según tengo entendido debe ser aprobado antes de que
19 se apruebe el Presupuesto Ordinario, entonces para que lo tomen en cuenta, falta el organigrama
20 y el documento organizacional del mismo, que en cuanto me lo presenten formalmente se los
21 hago llegar vía correo electrónico, según me informó el Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo.

22
23 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: se les pasará vía correo electrónico a
24 los señores regidores para el análisis respectivo.

25
26 18) Se recibe oficio No. PE-2203-2019 de fecha 05 de setiembre 2019 del Dr. Román Macaya
27 Hayes, Presidente Ejecutivo, Caja Costarricense Seguro Social, dirigido al señor Ignacio
28 Alpízar Castro, diputado, Asamblea Legislativa, con copia al Ing. José Joaquín Brenes Vega,
29 Alcalde Municipal de Poás; Secretaria del Concejo Municipal de Poás; al Dr. Roberto
30 Cervantes Barrantes, Gerencia General, Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerencia Médico, CCCSS;
31 Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerencia Infraestructura y Tecnología, CCSS; Dra. Roxana
32 Usaga Carraquilla, Directora Red Integrada de Servicios de Salud Central Norte y el Ing.
33 Danilo Monge Guillén, Coordinador UTC Fideicomiso CCSS/BCR, y dice textual: “Asunto:
34 Inversiones para el Cantón de Poás. Reciba un atento saludo. Brindo atención a su oficio IAC-
35 BNR-111-2019, respecto del cual le informo lo siguiente:

36 Construcción y Equipamiento Sede de Área de Salud de Poás:

37 El proyecto para la construcción y equipamiento de la Sede del Área de Salud de Poás, forma
38 parte de las treinta Sedes de Área de Salud del "Programa de Mejoramiento de los Servicios,
39 Infraestructura y Equipamiento de los Centros de Salud, Logísticos y Financieros de la CCSS",
40 que será desarrollado mediante la modalidad de Contratación por Fideicomiso.

41 Luego de un proceso de evaluación de las condiciones de diversos Bancos Estatales o
42 Instituciones Públicas, autorizados para la estructuración financiera y administración de
43 Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública, el Banco de Costa Rica fue seleccionado por la
44 Junta Directiva para la suscripción de un Contrato de Fideicomiso Inmobiliario. En mayo del
45 año 2017 se dio la firma del contrato que fue refrendado por la Contraloría General de la
46 República en octubre de 2017.

47 En noviembre de 2017 se dio la orden de inicio del contrato y desde esa fecha el BCR ha
48 realizado dos concursos para contratar la Unidad Administradora de Proyectos, debido a que el
49 primer concurso resultó infructuoso. El segundo concurso fue firmado con el BCR el lunes 8 de
50 julio de 2019 y está pronto a dar orden de inicio.

51 Dado que las obras del Fideicomiso son contratadas y ejecutadas por el Banco de Costa Rica
52 como fiduciario, aún no se tiene el cronograma de dichas obras hasta que el Banco ponga en
53 operación la unidad administradora del proyecto. Una vez que tengamos esos cronogramas
54 definitivos estos podrán ser comunicados a los diferentes interesados.

55 La Municipalidad de Poás a manifestado gran interés en el desarrollo de este Proyecto,
56 contribuyendo con la Institución en la búsqueda de las mejores opciones de terreno. Luego del

1 análisis de dos terrenos que ya son propiedad de la Institución en el cantón, se determinó que
2 estos no reúnen las condiciones técnicas necesarias para el Proyecto, razón por la cual, la
3 Municipalidad plantea dos opciones adicionales que se encuentran en análisis por parte de la
4 Unidad Técnica de Fideicomiso. (Adjunto oficios FID-CCSS-BCR-0160-2019, MPO-ALM-200-
5 2019 y MPO-SCM-365-2019).

6 Sede de EBAIS de Carrillos Alto de Poás:

7 A fin de cumplir con el procedimiento institucional para la inclusión de un proyecto en el
8 Portafolio Institucional, este caso, referido por la Municipalidad en el oficio MPO-SCM-299-
9 2019, fue remitido para su atención a la Dirección de Red Integrada de Servicios de Salud
10 Central Norte vía Gerencia Médica (GIT-0952-2019).

11 Todas estas acciones fueron informadas tanto al Señor Alcalde, Ing. José Joaquín Brenes Vega
12 como al Concejo Municipal mediante oficios GIT-0953-2019 y GIT-0955-2019 respectivamente.

13 Sede de EBAIS de San Juan Sur de Poás. Finalmente, me es grato informarle que la Dirección de
14 Red Integrada de Servicios de Salud Central Norte se encuentra gestionando el Proyecto de
15 construcción de la Sede de EBAIS de San Juan Sur de Poás. Este Proyecto ya se encuentra en su
16 fase de construcción con un avance del 25%. Tiene un área de construcción de 395 m2 y
17 representa una inversión de 478 millones de colones.”

18
19 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: talvez para aclarar, uno siente que
20 esa información ya fue de conocimiento para éste Concejo, de hecho que así es, que es refiere a la
21 misma información pero remitida al señor diputado Ignacio Alpizar Castro, inclusive adjuntan las
22 notas que ha remitido tanto el señor Alcalde como éste Concejo Municipal, además solicitados
23 por otros despachos de diputados de la Asamblea Legislativa.

24
25 19) Se les remitió vía correo electrónico a los señores regidores el ADENDA NUMERO UNO
26 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
27 PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS, con el fin de que tuvieran
28 conocimiento de la redacción y firmada entre las partes.

29 **ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO**
30 **DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**

31 Entre nosotros, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, cédula jurídica número 2-100-
32 042002 (dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero dos), representado en este acto por la
33 señora **GUISELLE CRUZ MADURO**, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad
34 uno-cero cinco siete ocho-cero seis setenta, en condición de Ministra de Educación Pública,
35 nombrada mediante acuerdo de la Presidencia de la República N° tres cero cinco-P de fecha
36 nueve de julio de dos mil diecinueve, nombramiento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°
37 132 del día lunes 15 de julio del 2019, a quien corresponde la representación judicial y
38 extrajudicial del MEP, de conformidad con el artículo 18 inciso l) de la Ley Orgánica de este
39 *Ministerio, en adelante denominado “MEP” y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE*
40 **POÁS**, representada en este acto por el señor **JOSÉ JOAQUÍN BRENES VEGA**, mayor, vecino
41 de San Pedro de Poás, Alajuela, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cero seis
42 uno- cero cinco uno dos, con las facultades de Representante Legal de la Municipalidad del
43 Cantón de Poás, de conformidad con la resolución N°1309-E11-2016 del Tribunal Supremo de
44 Elecciones, publicado en La Gaceta N°86, Alcance 69 del cinco de mayo del dos mil dieciséis;
45 todo ello de conformidad con la certificación de la Secretaría del Concejo Municipal de fecha 29
46 *de agosto del 2019, en adelante denominada “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE*
47 **POÁS”, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, hemos acordado formalizar la presente**
48 **adenda la cual se registrá por la legislación vigente y las siguientes disposiciones:**

49 **CONSIDERANDO**

50 1. Que el MEP es el ente rector de todo el sistema educativo, le corresponde promover el
51 desarrollo y consolidación de la excelencia, que permita el acceso de toda la población a una
52 educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de
53 una sociedad costarricense que disponga de oportunidades y que contribuya a la equidad social.

54 2. Que el día cuatro de junio del dos mil quince el MEP y la Municipalidad firmaron el Convenio
55 de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad del Cantón de
56 Poás con el objetivo de delimitar las obligaciones y potestades de la Cooperación entre las

1 partes, en el marco de la asignación de recursos, como mecanismo para estimular la actividad
2 que desarrolla y guardando correspondencia con los planes y programas aprobados por el
3 Consejo Superior de Educación para este tipo de oferta.

4 3. Que a través del oficio UAI-156-201 de fecha 08 de setiembre del 2015, la Unidad de
5 Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad emite aprobación Interna al Convenio de
6 Cita.

7 4. Que mediante oficio DAJ-DCCI-URI-266-2019 del seis de setiembre del 2019, la Unidad de
8 Refrendos Internos y Acreditaciones de Idoneidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP
9 no señala objeciones para la suscripción del presente convenio, una vez revisados los requisitos
10 de legalidad respectivos, de conformidad con los oficios DM-0921-07-2019 de fecha 29 de julio
11 del 2019 y DAJ-703-2019 del 05 de agosto del 2019.

12 5. Que según lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio de cita, de común acuerdo y en
13 cualquier momento, las partes suscribientes del podrán modificarlo por medio de una adenda la
14 cual una vez suscrita se tendrá como parte integrante del mismo.

15 **POR LO TANTO**

16 Las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Número Uno al Convenio de Cooperación
17 entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad del Cantón de Poás, el cual se
18 regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas:

19 **PRIMERA: PRÓRROGA.** Se prorroga la vigencia del convenio de cooperación por un período
20 de dos años, contado a partir de la firma de la presente adenda.

21 **SEGUNDA: ALCANCE.** Las demás cláusulas del convenio quedan incólumes.

22 **TERCERA: CUSTODIA DE ORIGINALES.** Una vez firmado este documento, se mantendrá un
23 original en la Municipalidad del Cantón de Poás, un original en el Despacho de la Ministra de
24 Educación y otro ejemplar original en la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP.

25 Leída la presente adenda y conscientes las partes de los alcances que ésta conlleva, las mismas
26 se manifiestan conformes y firman en tres tantos en San José, a los dos de setiembre del año dos
27 *mil diecinueve.*”

28
29 20) Se recibe oficio No. MPO-GAL-087-2019 de fecha 28 de agosto del 2019 del Lic. Horacio
30 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido a la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Área
31 Rectora de Salud de Poás, con copia a éste Concejo Municipal recibido el 05 de setiembre
32 2019 y dice textual: “Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal
33 Municipal, por éste medio le saludo y respetuosamente solicito se sirva facilitarnos una copia
34 integral del expediente administrativo que ustedes poseen número 227 con relación a Soda La
35 Plaza, ubicada en el distrito de Carrillos, propiamente en la plaza de deportes de Carrillos Alto,
36 para darle seguimiento a peticiones hechas por parte del Comité Cantonal de Deportes de Poás y
37 el Concejo Municipal de Poás, respeto de la operación y funcionamiento de la soda de marras.
38 Para la cancelación y retiro de las mismas se autoriza al señor Leonel Fallas Gómez, cédula 2
39 456-756 para que en su calidad de Presidente del Comité Cantonal de Deportes Local pueda
40 hacer efectivo pago y retiro del expediente que interesa para efecto de investigación supra
41 citada.

42 Igualmente solicito se sirva indicarme si el administrado que posee la explotación comercial de
43 la soda antes dicha, posee cursos de manipulación de alimentos y permisos sanitarios para poder
44 operar y si la infraestructura del local cumple con los dispuesto en la Ley 7600 respecto a los
45 baños públicos que deben existir en ese tipo de negocio donde se vende comida preparada en
46 sitio y si dicho negocio cumple además con la toda normativa de salud respecto a las condiciones
47 sanitarios de rigor *propias de ese tipo de actividad comercial.*”

48
49 21) Se recibe oficio No. MPO-GAL-088-2019 de fecha 28 de agosto del 2019 del Lic. Horacio
50 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido al Lic. Carlos Chaves Avila, Jefe
51 Administración Tributaria Municipal, con copia a éste Concejo Municipal recibido el 05 de
52 setiembre 2019 y dice textual: “Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de
53 Asesor Legal Municipal, por éste medio le saludo y respetuosamente solicito se sirva
54 facilitarnos el expediente administrativo que su Departamento posee con relación a Soda La
55 Plaza, ubicada en el distrito de Carrillos, propiamente en la plaza de deportes de Carrillos
56 Alto, para darle seguimiento a consultas y solicitudes de criterio legal hechas por parte del

1 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y el Concejo Municipal de Poás, respeto
2 de la operación y funcionamiento de la soda de marras. Igualmente solicito se sirva indicarme
3 con una ligera cronología a quien o quienes se les otorgó patente comercial para poder operar
4 ahí, con detalle de fechas históricas y de si han pagado impuestos y se encuentran al día en
5 el pago de servicios.”
6

7 22) Se recibe oficio No. MPO-GAL-089-2019 de fecha 28 de agosto del 2019 del Lic. Horacio
8 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido al Ing. Jimmy Morera Ramírez, Jefe
9 Gestión Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad, con copia a éste Concejo Municipal
10 recibido el 05 de setiembre 2019 y dice textual: *“Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, en
11 mi calidad de Asesor Legal Municipal, por éste medio le saludo y respetuosamente solicito se
12 sirva facilitarnos la siguiente información:
13 Solicito se sirva indicarme si dicho negocio comercial posee disponibilidad de agua, quien la
14 otorgó, desde cuándo y a qué personas o personas?
15 De igual manera sírvase indicarme si dicho negocio comercial posee uso de suelo, o permisos
16 constructivos y/o remodelativos, visados de planos quién los solicitó, desde que fecha histórica a
17 qué persona y quién los otorgó?
18 Finalmente solicito se me remita el expediente administrativo que su Departamento posee con
19 relación a Soda La Plaza, ubicada en el distrito de Carrillos, propiamente en la plaza de
20 deportes de Carrillos Alto, para darle seguimiento a consultas y solicitudes de criterio legal
21 hechas por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y el Concejo
22 Municipal de Poás, respeto de la operación y funcionamiento de la soda de marras.”*
23

24 23) Se recibe oficio No. MPO-VAL-034-2019 de la Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo
25 Murillo, dirigido al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de ésta Municipalidad, con
26 copia al Alcalde José Joaquín Brenes Vega, a éste Concejo Municipal y al Lic. Carlos Chaves
27 Ávila, Gestión Financiera Tributaria, y dice textual: *“Después de un respetuoso saludo y en
28 seguimiento a los Oficios MPO-VAL-005-2019 de fecha 27 de marzo del 2019 y al Oficio
29 MPO-VAL-014-2019 de fecha 27 de mayo 2019, enviados a su persona, referente al Exp.17-
30 001874-0057-PE sobre la estafa contra la Municipalidad el 27 de abril del 2017 y a la visita
31 que hicimos a la Fiscalía de Alajuela el día 3 de junio del 2019, para retirar copia del
32 expediente con el fin de presentar la ACCIÓN CIVIL RESARCITORIA; le solicito
33 nuevamente me indique en qué estado se encuentra el proceso para la presentación de la
34 Acción Civil Resarcitoria y lo solicitado mediante el Oficio MPO-VAL-014-2019.”*
35

36 24) Se recibe oficio No. MPO-ATM-157-2019 de fecha 10 de setiembre 2019 del Lic. Carlos
37 Chaves Ávila, Gestor Financiero Tributario, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:
38 *“Después de un respetuoso saludo, y en relación al Oficio Municipal MPO-SCM-395-2019
39 fecha 19 de agosto 2019, con Acuerdo NO.2225-08-2019, se les indica que revisada la
40 propuesta presentada por el Licenciado Edwin Cortes, junto al inspector Municipal Señor
41 Cristian Molina Hernandez, quien a su vez realiza trabajos en el área respectiva, se le hace
42 ver unas observaciones las cuales se marcan y escriben en color rojo, que enmarcan puntos
43 por corregir, agregar, modificar y analizar como parte del proceso de revisión de dicho
44 reglamento. *Quedando abierta la posibilidad de sentarse entre las partes.*”*
45

46 La Secretaria de éste Concejo Municipal informa que se les hizo llegar el documento en digital,
47 vía correo electrónico al ser las 5:00 p.m. a los señores regidores ya que es un reglamento que
48 está en análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. Se le hará llegar
49 también un ejemplar en físico a la Comisión de Jurídicos.
50

51 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con relación a éste tema, es
52 importante para los compañeros de la Comisión de Jurídicos, donde la parte técnica contable ya
53 se tiene las observaciones; igual con el tema de la parte legal con relación al Reglamento de
54 Construcciones que más adelante se conocerá el oficio del Lic. Horacio Arguedas Orozco, que se
55 les hizo llegar vía correo electrónico, esto con el fin de que se vaya avanzando con estos dos

1 documentos bastante importante a nivel municipal, sin perjuicio de que en el caso, por ejemplo el
2 regidor Marvin Rojas tiene algunas observaciones con relación al tema, entonces para que lo
3 hagan llegar a la comisión, entonces observaciones que pudiesen tener cualquier otro regidor
4 sobre estos dos reglamentos se los hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que
5 desde ahí se sensibilice el tema y se valoren las posiciones, para que ojalá cuando se eleve un
6 dictamen al Concejo Municipal con estos dos reglamentos, vengan ya con la atención requerida
7 sobre las consultas o inquietudes que se pudiesen haber dado.
8

9 25) Se recibe oficio No. MPO-GAL-100-2019 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal
10 Municipal dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Concejo Municipal de Poás, con
11 copia a Gestión Desarrollo Territorial y a la Auditoría Interna, que dice: “Quien suscribe
12 Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal Municipal de la manera más
13 respetuosa procedo a emitir criterio legal luego de analizar los borradores del Reglamento de
14 Construcciones Municipales del Cantón facilitados.

15 Valga recordar que la causa origen que da la potestad a los Concejos Municipales de elaborar
16 los reglamentos Municipales obedece a la necesidad urgente de solventar todas aquellos vacios o
17 lagunas que hayan podido dejar las leyes, reglamentos y decretos de orden Nacional, y por más
18 Autonomía de que gocen los Gobiernos Locales para la elaboración esos instrumentos jurídicos,
19 no pueden alejarse o contradecir en modo alguno el Principio de Legalidad plasmado en los
20 artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública y Deber
21 de Policía pregonado desde el cardinal 169 de la Constitución Política.

22 Analizados los borradores de reglamento que me fueron facilitados, de una manera muy general
23 se encontraron algunas falencias que considera la Asesoría Legal deben ser subsanadas para no
24 rayar en potenciales ilegalidades, mismas que se pasan a enumerar de manera puntual para que
25 sean motivo de análisis por los tomadores de decisiones a la hora de aprobar el reglamento en
26 estudio de parte del Cuerpo Colegiado.

- 27 1. Debe hacerse una clara diferenciación conceptual entre lo que es un fraccionamiento simple
28 respecto de lo que es uno complejo.
- 29 2. Es absolutamente ilegal otorgar permiso, licencias para obras o desarrollos habitacionales
30 de cualquier naturaleza sean fraccionamientos, simples, complejos, urbanizaciones o
31 condominios en fincas en derecho indivisos que no han sido localizados, ni individualizados
32 en un plano y mucho menos en una escritura, pues no podrían ningún co-propietario tener
33 plena, física y debidamente localizado su derecho para poder gestionar es un derecho en
34 abstracto que se desconoce materialmente donde esté ubicado, al no tener respaldo legal que
35 lo sustente.
- 36 3. Otro aspecto medular que debe ser corregido de inmediato, es que ningún trámite Municipal
37 para realizar una obra y/o proyecto lo puede realizar quien no es el titular registral del bien
38 y mucho menos actuar en nombre y representación de terceras personas, sin tener potestad
39 facultar legal o legitimación para ello.
- 40 4. Es de capital importancia para no generar expectativas, ni derechos subjetivos a ningún
41 administrado que cada gestionante debe cumplir con los formalismo que la Ley exige, pues
42 precisamente ese ha sido uno de los principales defectos en que se han incurrido en éste
43 Municipio, al darle trámite a gestiones de obras o proyectos que no cumplían ni siquiera con
44 los requisitos básicos elementales y sobre ese tema se debe ser tajante. O se presenta el
45 proyecto cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos legal exigidos en la ley y se
46 aprueba, so pena de no dársele trámite y se rechaza el mismo de plano si no cumple con
47 todos los requisitos, para no generar derechos subjetivos a quien no ostentaba ninguno. Y
48 sobre éste tópicos por décadas ha sido reiterativa la Asesoría Legal Municipal en prevenir y
49 advertir las consecuencia que puede conllevar ese informalismo con los resultados de todos
50 ya conocidos. Ver al respecto los artículos 38, 41
- 51 5. Es una aberración jurídica el otorgar usos de suelo condicionados, pues sencillamente el
52 proyecto cumple a cabalidad con todo y se le da trámite administrativo que ha de
53 corresponder, o incumple parcial o totalmente y debe rechazarse de plano desde el inicio y o
54 darle trámite alguno hasta que se presenten todos y cada uno de los requisitos para no
55 comprometer a funcionarios o tomadores de decisiones en tener que estar resolviendo
56 situaciones jurídicas inciertas surgidas por esa incerteza jurídica ante a emisión de actos

1 administrativos con nulidades absolutas y/o relativas, causada por la excesiva tolerancia y
2 miopía ante el informalismo, y este tema no debe confundirse para nada con la Ley de
3 Simplificación de Trámites cuyo fin es diverso, de evitar tener que presentar documentos o
4 requisitos repetitivos, excesivos o que pueden obtenerse fácilmente mediante los sistemas
5 digitales con que cuenta la Municipalidad evitando tener que pedírselos al administrativos
6 (por ejemplo un estudio registral, un plano catastrado), pero los visados, autorizaciones y
7 vistos buenos de entes instituciones extra Municipales no pueden eximirse u obviarse
8 exigirlos de ser presentados respetando las competencias residual que cada Institución tenga
9 en temas de control y planificación urbana, por ello deben ser presentado desde el inicio del
10 proyecto, y no andar luego la administración y/o el Concejo Municipal solventado carencias
11 de requisitos que era obligación legal haber cumplido desde el inicio de presentación del
12 ante o del proyecto, todo ante la inercia del desarrollador de violentar procedimientos o
13 cumplir requisitos legales plasmados en la normativa. Ver por ejemplo artículo 57.

- 14 6. El artículo 38 debe ser analizado pues nadie que no esté legitimado legal y notarialmente
15 puede actuar en nombre y representación de otra persona sin estar legalmente facultado para
16 ello.
- 17 7. Todo condominio debe ir a INVU, y a las demás Instituciones que deben aprobarlo como lo
18 exige la Ley de Propiedad en Condominio que es Ley Especial, ese trámite y requisito no
19 puede ser exonerado por un reglamento Local como el Reglamento Municipal de
20 Construcciones del Cantón.
- 21 8. Poner especial atención al artículo 83 cuando habla de donación de Área no pueden ello
22 contradecir normativa de orden Nacional en ese sentido. El Área siempre debe ser cedida en
23 las cantidades y las proporciones que indica el Reglamento Nacional de Fraccionamientos
24 Urbanos del INVU.
- 25 9. El artículo 84 insinúa que las parcelas agrarias no serían sujetas o requieren visado
26 agropecuario, y ello no es así toda vez que también en las parcelas agrícolas debe cumplir
27 requisitos, así por ejemplo, si se van a realizar obras en la parcela agrícola para la casa
28 principal de la finca, deben sujetarse a toda la normativa que en materia de control y
29 planificación exista tanto a nivel Nacional, como Local, pero no puede disfrazarse de
30 parcelas agrícolas, lo que en realidad puede ser un proyecto fraccionado de venta de quintas
31 que no tiene por actividad principal la producción agraria como lo regula el Derecho Civil y
32 el Derecho Agrario y cuando se trata de disfrazar una actividad ficticia a la que se esté
33 desarrollando en el sitio.
- 34 10. Finalmente el artículo 104 niega el derecho de poder recurrir y ello es totalmente violatorio
35 del Debido Proceso, pues cualquier acto administrativo puede ser recurrido fundamentado
36 en los criterios de ciencia y técnica, por algún interesado.

37 **Para mayor ilustración las correcciones y sugerencia fueron hechas en el documento adjunto**
38 **en color amarillo y verde, y los subrayado en color rojo es lo que considera ésta Asesoría Legal**
39 **debe ser eliminado.”**

40
41 La Secretaria de éste concejo comenta: El Lic. Horacio Arguedas Orozco, les hizo llegar el
42 borrador del Reglamento vía correo electrónico, a los señores regidores, Alcalde y Gestión
43 Territorial y Auditoría Interna de ésta Municipalidad y por parte de ésta Secretaria del Concejo el
44 día de hoy martes 10 de setiembre, para lo que corresponda.

- 45
46 26) Se recibe oficio No. MPO-AIM-044-2019 de fecha 10 de setiembre 2019 del Lic. Ronald
47 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido al señor Miguel Edo. Murillo Murillo,
48 Gestión Administrativa, con copia a éste Concejo Municipal y dice textual: “**Asunto:**
49 **Contratación de servicios de gestión y apoyo de un grupo de profesionales en Auditoría, en**
50 **calidad de asesoría para la Auditoría Interna, con el fin de apoyar un proceso de auditoría, que**
51 **se vincula con los procesos que pueden contemplar el Manual Financiero Contable, conforme a**
52 **la normativa que rige en la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**
53 **Por este medio la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, solicita se procedan a realizar**
54 **todas las gestiones necesarias a través del SICOP para contratar los servicios de gestión y**
55 **apoyo, para que en calidad de asesoría especializada colabore con la Auditoría Interna en la**
56 **revisión, análisis y elaboración de recomendaciones técnicas de un proceso de estudio especial,**
57 **en las áreas que tienen que ver con los procesos de las normas relativas a los asuntos financieros**

1 contables de la municipalidad que deberán estar estipuladas en un futuro Manual de
2 procedimientos financiero-contable, para que posteriormente sea aprobado por el Concejo.

3 Además, como es parte del proceso que dicho proyecto del manual deberá ser analizado y
4 dictaminado previamente por la auditoría, es importante analizar dichos procesos, mediante un
5 estudio especial, entonces conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se
6 requiere la contratación de servicios profesionales, que deberán regirse por lo dispuesto en los
7 artículos del 64 al 67 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 171 de su
8 Reglamento, que indica:

9 “Artículo 171.-Contrato de Servicios. Para la contratación de servicios técnicos o profesionales,
10 a cargo de personas físicas o jurídicas, la Administración, deberá seguir los procedimientos de
11 licitación pública, abreviada o contratación directa, según corresponda.

12 Ese tipo de contrataciones no originará relación de empleo público entre la Administración y el
13 contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando los servicios se
14 encuentren regulados por aranceles obligatorios. Caso contrario el cartel deberá solicitar un
15 desglose del costo de los servicios, detallado en costos directos, indirectos y utilidades.

16 Se deberá establecer en los requisitos de admisibilidad un perfil idóneo y cuando no se
17 encuentren reguladas las tarifas, el precio no constituirá el único factor determinante en la
18 comparación de las ofertas, sino que deberán incluirse también parámetros que permitan valorar
19 las condiciones personales, profesionales o empresariales de los participantes.

20 (...)

21 Cuando las condiciones del mercado, así como la alta y frecuente demanda de servicios lo
22 recomienden, se podrá pactar el compromiso de suplir los servicios, según las necesidades
23 puntuales que se vayan dando durante un período determinado. Las cotizaciones se harán sobre
24 la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los costos y
25 eventuales demandas del servicio. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo
26 de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, las reglas sobre la eventual
27 exclusividad, la metodología de ejecución del contrato y demás asuntos pertinentes. La
28 Administración podrá incluir en su cartel mecanismos que le permitan variar los precios
29 originalmente contratados, cuando éstos no reflejen las variaciones sustanciales y sostenidas del
30 mercado, que se hayan producido con posterioridad. Para ello deberá establecer reglas claras
31 *que garanticen una adecuada y equilibrada aplicación de esta facultad.*”

32 En virtud de lo anterior, se propone el siguiente pliego de condiciones:

33 JUSTIFICACIÓN

34 La presente contratación se justifica en la necesidad de la Auditoría Interna de contar con
35 gestión y apoyo por profesionales idóneos para tramitar un estudio especial de los procesos de
36 análisis complejo encontrados en el cumplimiento de los procesos que pueden contemplar el
37 Manual Financiero Contable.

38 A partir de anterior, la contratación de asesoría requiere de diferentes tipos de profesionales que
39 dispongan de experiencia en fiscalización pública, por lo que, con vista en los atestados y hoja de
40 vida, en este acto se solicita contratar con base en las siguientes condiciones profesionales
41 necesarias para satisfacer el objeto de la contratación:

42 Perfil Profesional: Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Derecho y en
43 Sistemas de Información, junto con Ciencias Económicas.

44 Otros estudios: Cursos varios en materias de presupuesto, derecho público, control interno,
45 auditoría, auditoría especial, auditoría de sistemas, auditoría operativa o de gestión, auditoría
46 financiera, control interno y NICSP, contratación administrativa y procedimientos
47 administrativos.

48 Experiencia Laboral en fiscalización pública: igual o superior a 5 años de experiencia en temas
49 de fiscalización pública, realizando acciones relacionadas a las áreas de fiscalización de
50 presupuestos públicos, planes anuales operativos, auditoría, auditorías especiales, de sistemas,
51 operativas, financieras; asesoría legal, investigaciones preliminares, emisión de criterios
52 técnicos y asesoría de auditores internos.

53 La contratación en mención, está acorde con la planificación del 2019, los servicios de asesoría
54 externa especializada; básicamente para la atención de estudios que requieren de manera
55 oportuna ser atendidos en el periodo actual. La necesidad de Recursos Humanos que tiene la
56 Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, ha establecido en el Estudio Técnico de
57 Necesidad y Dotación de Recursos, presentado al Concejo Municipal.

1 El Universo Auditable y la valoración de riesgos de la Auditoría Interna, incluye el proceso o
2 procesos para dictaminar el Manual Financiero Contable, junto con el proceso de evaluar la
3 implementación de las NICSP, con un nivel de riesgo alto.

4 En atención del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, se identificó la necesidad de
5 evaluar cómo va la Administración Municipal, con el proceso de implementación de las NICSP y
6 de procesos que conlleva el Manual Financiero Contable, con el propósito de fortalecer este
7 sistema.

8 Experiencia Laboral en temas municipales: igual o superior a 5 años de experiencia en temas
9 relacionados al régimen municipal, especialmente en materia de presupuesto, procesos legales,
10 contratación administrativa, control interno, implementación de las NICSP.

11 Experiencia en gestión de apoyo de Auditoría Internas: igual o superior a 3 años en el
12 desempeño profesional liberal en estudios de auditoría con base en las normas de auditoría para
13 el sector público, en las áreas de investigaciones preliminares, apoyo a las auditorías, asesorías
14 legales, procedimientos administrativos y asesorías en control interno.

15 Con vista en lo anterior, según el DCA-2946 del 12 de noviembre de 2014 de la Contraloría
16 General de la República, que en lo que interesa indica que el artículo 34 de la Ley General de
17 Control Interno advierte la prohibición de las Auditorías Internas de realizar gestiones
18 administrativas, salvo las necesarias para cumplir con su competencia, siendo que el presente
19 acto se enmarca en dicha excepción, ya que la Unidad a mi cargo requiere la contratación de
20 servicios de gestión y apoyo, con requisitos de experiencia y competencia especiales para lograr
21 los objetivos del trabajo de auditoría.

22 En ese sentido, el suscrito en calidad de Auditor Interno es quien mejor conoce los asuntos
23 técnicos relacionados con el perfil académico, experiencia, requerimientos específicos y demás
24 características que permiten y justifican contratar al profesional o profesionales para este
25 estudio especial, para que venga a satisfacer las necesidades originadas en dicho estudio.

26 De tal forma, es criterio del suscrito, con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa y
27 su Reglamento, con el perfil o perfiles requeridos, quien es un profesional idóneo para
28 proporcionar la asesoría y acompañamiento que se desarrollara conforme con las regulaciones
29 contenidas en el marco normativo pertinente, principalmente Ley General de la Administración
30 Pública, Código Municipal, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría
31 General de la República así como directrices y lineamientos que correspondan y sean atinentes a
32 la materia de estudios de control interno, que la auditoría va a realizar, aunado a la
33 jurisprudencia constitucional, legal y administrativa que también sea atinente.

34 Por lo que una vez que se gestione la contratación mediante el Sistema Integrado de Compras
35 Públicas, se procederá a coordinar con el profesional los alcances específicos del servicio que se
36 requiere y los cuales se explicaran conforme a lo que corresponda su cotización, para establecer
37 el alcance.

38 Esta Auditoría Interna manifiesta que es necesario contratar los servicios de gestión y apoyo por
39 medio de un concurso pues se dónde se consideren dependencias, tales como: contabilidad,
40 tesorería, proveeduría, administración tributaria (servicios e impuestos), plataforma de servicios,
41 recursos humanos e informática o sistemas de información.

42 Por tratarse de temas objeto de estudio de la Auditoría Interna, se requiere la confidencialidad
43 establecida en el marco normativo de la Ley General de Control Interno No. 8292.

44 ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

45 OBJETIVO GENERAL

46 Contratar los servicios profesionales de servicios de gestión y apoyo para hacer una valoración
47 con la legislación aplicable y el marco de referencia de los procesos que pueden ser
48 considerados en el Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Poás, conforme al
49 artículo 123 del Código Municipal, para colaborar en la revisión, análisis y recomendaciones
50 técnicas en un estudio especial que lleva a cabo la Unidad de Auditoría Interna de la
51 Municipalidad de Poás.

52 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

53 Con base en la información suministrada por la Auditoría Interna, los objetivos específicos de la
54 contratación son los siguientes:

55 2.1. Observar que se consideren elementos de la finalidad del Manual de procedimientos dentro
56 del concepto de operación del ciclo presupuestario-contable y donde se consideren dependencias,

1 tales como: contabilidad, tesorería, proveeduría, administración tributaria (impuestos y
2 servicios), plataforma de servicios, recursos humanos e informática o sistemas de información.

3 2.2. Brindar la asesoría que la Unidad de Auditoría considere necesaria para tramitar el estudio
4 llevado a cabo y los posibles productos que pueden resultar del mismo.

5 ENTREGABLE

6 El objeto de la contratación se materializará a través de la entrega de un Informe Final o
7 Informes Finales por parte de servicios de gestión y apoyo, que contenga los criterios que se
8 pueden considerar a la hora de Dictaminar el Manual Financiero Contable; que es el conjunto
9 de instrucciones, debidamente ordenadas y clasificadas, que proporcionan información rápida y
10 organizada sobre las prácticas administrativas. Contiene datos e información respecto a
11 procedimientos. Asimismo, debe considerarse que dicho manual debe elaborarse en forma
12 cronológica, lógica y secuencial, y debe contener los procedimientos que están asociados a los
13 procesos que se realizan en el quehacer financiero-contable de la Municipalidad.

14 Por lo que la Auditoría Interna, se enfocaría a realizar un estudio o estudios con el fin de brindar
15 un análisis, enmarcado como una asesoría al jerarca como parte de los servicios que debe
16 suministrar la Auditoría Interna, según lo señala el artículo 22 inciso d) de la Ley No. 8292.
17 Asimismo, conforme a las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-
18 DFOE) y las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-
19 2009) exponen que los estudios de auditoría interna al jerarca forman parte de los servicios que
20 desarrolla la Auditoría Interna en cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de fortalecer el
21 Sistema de Control Interno de la institución a la cual presta sus servicios. Dicho estudio no es de
22 naturaleza vinculante para la administración, por lo que se tiene que el Manual definido en el
23 artículo No. 123 del Código Municipal, constituye un ejemplo de una asesoría que la Auditoría
24 Interna presta al Jerarca como parte de sus servicios y constituye la provisión de elementos de
25 juicio para la preparación y formación de la voluntad administrativa del Concejo Municipal de
26 manera previa a la aprobación de ese documento.

27 De los puntos planteados en el informe final, para formalizar la entrega del documento final, se
28 someterá a lo que corresponda en la Ley General de Control Interno.

29 La entrega del informe será gestionado a través de un documento oficial suscrito por la Auditoría
30 Interna en el SICOP en la que dejará constancia de que el entregable cumple con las
31 especificaciones técnicas requeridas por el objeto de la contratación, lo anterior previa gestión
32 de entrega o recepción del objeto de la contratación por parte de los servicios de gestión y apoyo
33 contratado.

34 Se contará con un total de horas necesarias para lograr los servicios de gestión y apoyo, entre la
35 Auditoría Interna y el contratista, y deberá remunerarse conforme las respectivas tarifas, cuando
36 los servicios se encuentren regulados por aranceles obligatorios. Se solicita un desglose del costo
37 de los servicios por áreas de apoyo, la distribución y el cronograma de actividades deberá
38 presentarse en la Auditoría Interna, cuando se establezca el proceso de planificación y los
39 proyectos deberán ser presentados como fecha máxima el 15 de diciembre de 2019.

40 El o los proyectos deberán ser presentados con base en 3 etapas: planeación, examen y
41 comunicación (escrita y oral).

42 Esto implica, de manera general, ejecutar, asesorar, acompañar y dar apoyo en temas como:

43 1. Recopilación de información, por la vía documental y directa a través de solicitudes a las
44 unidades administrativas involucradas en los temas objeto de análisis.

45 2. Compilación y análisis de la información recopilada y de la normativa pertinente y de las
46 políticas y procedimientos establecidos en la Municipalidad de Poás que regula los temas objeto
47 de revisión.

48 3. Desarrollo de pruebas de auditoría que se requieran según los temas objeto de evaluación.

49 4. Redacción, emisión y discusión del informe final en cuanto al tema de objeto de análisis.
50 Esto en coordinación con la Auditoría Interna.

51 5. Conformación del expediente de papeles de trabajo.

52 Lo anterior tomando como referencia la aplicación del Manual de referencia para Auditoría
53 Interna (MARPAI).

54 La Auditoría Interna coordinará a lo interno de la Administración lo necesario, para otorgar al
55 Servicio de Gestión y apoyo, la información para lograr el objetivo de esta contratación. La
56 consulta de la información será durante los días hábiles y en un horario de 08:00am a las 16:00
57 horas.

1 Particularmente los servicios profesionales consistirán en desarrollar las etapas de
2 planificación, examen y comunicación (oral y escrita) así como la preparación de los papeles de
3 trabajo del estudio o estudios de carácter especial sobre:

4 a) *Los procesos de contabilidad (incluyendo la implementación de las NICSP), tesorería,*
5 *proveeduría, administración tributaria (servicios e impuestos), plataforma de servicios,*
6 *recursos humanos e informática o sistemas de información.*

7 b) *Evaluación del proceso integral que conlleva el Manual Financiero Contable, para que la*
8 *Auditoría Interna proceda a dictaminarlo.*

9 *El servicio deberá considerar la ejecución profesional, conforme así lo requiera la Auditoría*
10 *Interna, para el desarrollo de las etapas de planificación, examen, formulación de los productos*
11 *de auditoría y comunicación de resultados de los proyectos de auditoría arriba mencionados, en*
12 *coordinación con la Auditoría Interna quien suplirá la dirección y material necesario para el*
13 *desarrollo de los citados proyectos.*

14 *En caso de que en el desarrollo de las etapas de los estudios se logren determinar situaciones que*
15 *eventualmente pueden generar la afectación del uso correcto de los fondos públicos, el o la*
16 *oferente deberá informar y coordinar de inmediato con la Auditoría Interna a fin de establecer la*
17 *estrategia para la atención debida y para la emisión del producto final.*

18 *Los términos y condiciones serán las establecidas en el cartel y contratos que se deriven, si así lo*
19 *determina la Administración. Para el desarrollo del servicio requerido se deberá considerar lo*
20 *dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) el*
21 *artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y los*
22 *artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y demás criterios específicos que señale la*
23 *Auditoría Interna.*

24 **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

25 *La Municipalidad de Poás recibirá la oferta a través del SICOP, en la fecha y hora gestionada*
26 *por el proceso de Proveeduría Municipal de Gestión Administrativa.*

27 *El oferente u oferentes deberán de presentar su oferta de acuerdo con los requerimientos y*
28 *especificaciones técnicas contenidas en este cartel y en la solicitud electrónica del SICOP, en*
29 *caso de duda sobre la interpretación de algún aspecto, se regirá por lo dispuesto en este pliego de*
30 *condiciones y la normativa de contratación administrativa aplicable.*

31 *El oferente u oferentes deberán indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula*
32 *de identidad, número de teléfono, dirección de la oficina o domicilio, asimismo, deberá de*
33 *adjuntar la hoja de vida con todos los datos relacionados a la formación académica, estudios,*
34 *experiencia laboral y certificaciones relacionadas.*

35 *El oferente u oferentes deberán de manifestar la aceptación de todos los aspectos del pliego de*
36 *condiciones, inclusive el precio conforme las horas profesionales dispuestas, vigencia de la*
37 *oferta, certificaciones y declaraciones juradas.*

38 *El Departamento de Gestión Administrativa, en su proceso de Proveeduría será la oficina que*
39 *tramitará el procedimiento y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a*
40 *las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con*
41 *el Auditor Interno.*

42 **1. Requisito de Admisibilidad (Idoneidad):**

43 a) Ser profesionales inscritos en el campo de las Ciencias Económicas, Derecho,
44 Administración y Sistemas de Información.

45 b) Tener experiencia mínima de 5 años en auditoría en el Sector Público. En este punto
46 deberá aportar una certificación emitida por la institución donde prestó el servicio, con
47 el detalle del servicio prestado, el tiempo de ejecución y persona de contacto.

48 c) Dominio de todo el marco regulativo aplicable, demostrable por medio de la capacitación
49 recibida o impartida en los últimos 3 años. En este punto deberá presentar los
50 certificados de participación o bien una certificación emitida por la empresa donde
51 brindó o recibió la capacitación.

52 d) Incorporados a los Colegios Profesionales de Costa Rica correspondientes, cuando
53 proceda para el ejercicio de profesional. En este punto deberá presentar una certificación
54 emitida por el Colegio Profesional correspondiente de Costa Rica.

55 e) Presentar certificación que demuestre que ha realizado, por lo menos tres proyectos
56 similares a estudios en las áreas de: Contabilidad, Tesorería, Proveeduría,
57 Administración Tributaria (servicios e impuestos), Plataforma de Servicios, Recursos

1 Humanos e Informática o Sistemas de Información, donde se han considerado los temas
2 de Evaluación de Control Interno, Riesgo, Planificación, Implementación de las NICSP y
3 Evaluación Presupuestaria.

4 **2. Requisitos Obligatorios: El profesional contratado o profesionales contratados deberá o**
5 **deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 6 a) Presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y
7 completo con todos los elementos que lo componen.
8 b) Estar inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la C.C.S.S, o
9 bien demostrar que tiene arreglo de pago aprobado por esta y vigente al momento de
10 presentar la documentación.
11 c) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales,
12 con fundamento en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
13 d) Estar inscrito en el Registro de proveedores de SICOP.
14 e) Cualquier condición no prevista, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de
15 Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra norma aplicable a
16 la materia.
17 f) La oferta debe estar redactada en idioma español y deberá presentarse un original, por
18 medio de la plataforma SICOP. La oferta deberá presentarse siguiendo el mismo orden
19 definido en el presente documento.
20 g) Aportar una declaración jurada; donde declara que no existe ningún conflicto de interés
21 ni de otra índole que ponga en duda la objetividad de la evaluación objeto del presente
22 cartel, que no es responsable de las operaciones a evaluar, así como, que la
23 independencia y objetividad no se ven comprometidos, de hecho, o en apariencia para
24 llevar a cabo el estudio, y que no tiene relación de afinidad o consanguinidad con el
25 responsable del área o áreas a auditar.
26 h) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de
27 prohibición, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación
28 Administrativa y los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administración.
29 i) Declaración jurada de que el oferente no ha sido sancionado por incumplimientos
30 contractuales con la Administración Pública ni ha sido inhabilitado para contratar con la
31 Administración Pública conforme artículos 100 y 100bis de la Ley de Contratación
32 Administrativa.
33 j) Declaración jurada de que mantendrá de manera confidencial todos los hallazgos, así
34 como documentos e información surgida a partir de la ejecución del objeto de la
35 contratación, hasta que no se establezca por el procedimiento de la normativa, que ya se
36 encuentra establecido como documento público.

37 *Las anteriores certificaciones deben contar con la siguiente información:*

- 38 a. *Nombre del Proyecto y/o servicio efectuado*
39 b. *Descripción y tiempo de duración*
40 c. *Lugar y fecha*
41 d. *Contacto de la persona que lo fiscalizó.*

42 *Solo aplicará para este concurso los estudios y/o proyectos realizados en el Sector Público.*

43 *En caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos de obligatorios según*
44 *se solicitan, automáticamente se descarta la oferta.*

45 **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

46 La Contratación será formalizada mediante la firma de un contrato, mismo que será eficaz a
47 partir del Refrendo Interno dado por la Municipalidad. Previo al refrendo de la Asesoría Legal
48 realizara las solicitudes que consideren oportunas para constatar que la persona adjudicataria
49 (firmante) tiene la capacidad o facultad para las suscripciones del contrato.

50 El Departamento Legal confeccionará el contrato de la presente contratación dentro del plazo de
51 ley posteriores a la adjudicación en firme.

52 El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes.

53 El área de Gestión Administrativa, como responsable de la Proveeduría Municipal previo a la
54 formalización del contrato, verificará que el contratista se encuentra al día con sus cuotas
55 patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

56 **PRECIO**

1 Con base en los aranceles de honorarios por servicios profesionales que tenga cada actividad
2 profesional, y el estudio previo sobre los alcances de la contratación, el precio corresponde a
3 ¢9,000.000.00 (nueve millones de colones exactos).

4 PLAZO DE ENTREGA

5 El plazo para la entrega del objeto contractual correrá a partir de que la Municipalidad
6 notifique al adjudicatario que la contratación se ha formalizado, sea después del refrendo interno
7 o lo que aplique conforme al proceso de proveeduría.

8 El plazo de entrega del informe que contenga el objeto de la contratación es para el 15 de
9 diciembre del 2019, pero puede considerarse ampliar el plazo conforme al proceso que se este
10 llevando.

11 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

12 El Auditor Interno (quien podrá asesorarse de la forma que considere oportuna), será el
13 encargado de la coordinación del estudio, así como de proporcionar la información y las
14 facilidades para el desarrollo del trabajo materia de la contratación (información y recursos
15 necesarios), asimismo, será el encargado de la supervisión y aprobación del Informe final.

16 VIGENCIA DE LA OFERTA

17 Todo oferente deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá
18 ser inferior a SESENTA DIAS HABLES (60 días hábiles), contados a partir de la fecha de
19 apertura de las ofertas.

20 CÓDIGO SICOP

21 El código SICOP es el siguiente: 841116

22 ✓ SERVICIOS PROFESIONALES EN OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

23 PRESUPUESTO DISPONIBLE

24 Para efectos de la contratación del objeto se cuenta con un presupuesto disponible de ¢
25 ¢9,000.000.000 de la cuenta presupuestara 5.01.02.1.04.99

26 OTRAS CONSIDERACIONES

27 **Presentación del Servicio y Modalidad de Pago:**

28 *El personal contratado por Gestión y Apoyo deberá entregar en la primera semana de*
29 *elaboración del estudio un informe previo en el cual indique: Objetivo del Estudio, Metodología a*
30 *implementar y un Cronograma por proyecto en el cual indique la distribución de actividades en el*
31 *tiempo asignado, teniendo como fecha límite para la entrega de los proyectos el 15 de diciembre*
32 *del 2019, al menos que se establezca la necesidad de ampliar dicho plazo.*

33 *Además, se realizarán 3 pagos parciales:*

- 34 1. *El primero corresponderá a un total del 20%, contra entrega de la etapa de planificación, la*
35 *cual deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI.*
- 36 2. *El segundo corresponderá a un total del 40%, contra entrega de la etapa de examen, la cual*
37 *deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI.*
- 38 3. *El tercero corresponderá a un total del 40%, contra entrega de la etapa de comunicación, la*
39 *cual deberá incluir el legajo de papeles correspondientes, según el MARPAI y se realizará*
40 *posterior a la comunicación de resultados.*

41 *Los pagos mencionados, se realizarán por proyecto, tomando en consideración que la*
42 *contratación obedece a estudios de carácter especial sobre: El análisis de los procesos que*
43 *pueden considerarse en el Manual Financiero Contable, que tiene que ver con las áreas de*
44 *Contabilidad, Tesorería, Proveeduría, Administración Tributaria (servicios e impuestos),*
45 *Plataforma de Servicios, Recursos Humanos e Informática o Sistemas de Información, donde se*
46 *han considerado los temas de Evaluación de Control Interno, Riesgo, Planificación,*
47 *Implementación de las NICSP y Evaluación Presupuestaria.*

48 **1. Precio de los servicios profesionales:**

49 El precio de la oferta debe ser preferiblemente en moneda nacional, unitaria, firme, total y
50 definitiva durante la vigencia de la oferta. Indicar el precio por hora profesional, basado en el
51 precio establecido por los Colegios respectivos de Costa Rica o las referencias que se pueden
52 establecer. Los números y letras deben ser coincidentes. En caso de diferencia entre los números
53 y las letras, se asumirá como válido el monto estipulado en letras.

54 **2. Evaluación**

55 Se seleccionará la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos de admisibilidad, presente la
56 mejor oferta económica, establezca proyectos adicionales y experiencia profesional, es decir, el
57 método de adjudicación será el precio, conforme a la metodología de evaluación siguiente:

1 • **Metodología de Evaluación:**

2 Se aplicará la siguiente metodología:

Evaluación	
Precio	60%
Experiencia profesional adicional (más de 5 años)	10%
Evaluaciones (proyectos) adicionales	30%

3 • **Precio**

4 Mejor oferta económica valor de 60 puntos

5 $P_x = \text{Precio de la oferta menor} \times 60$

6 $\text{Precio de oferta a calificar}$

7 $P_x = \text{Puntaje obtenido en factor precio.}$

8 • **Experiencia adicional del Profesional oferente 10%**

9 Años de ejercicio profesional a partir de la incorporación al Colegio Profesional respectivo del
10 profesional propuesto en los servicios de auditoría solicitados en el presente cartel; se calificará
11 con un 10% de la siguiente manera:

12 a) Más de tres años hasta menos de 5 años: 7%

13 c) 5 años o más: 10%

14 Lo anterior se verificará con la certificación original vigente emitida por las Instituciones
15 correspondientes, si no se aporta; este requisito se verificará con la información disponible o
16 demostrable.

17 • **Evaluaciones (proyectos) adicionales 30%**

18 En caso de que el profesional oferente, posea experiencia adicional a las **tres** evaluaciones/
19 auditorías en las Auditorías Internas del Sector Público Costarricense y/o a CGR. Se evaluará de
20 la siguiente manera:

21 Por cada evaluación, en una Auditoría Interna del Sector Público Costarricense, y/o a CGR
22 relacionadas con la evaluación sobre el tema de los procesos que pueden involucrar el Manual
23 Financiero Contables, se asignará 10 puntos, hasta un máximo de 30.

24 • El Oferente debe aportar una declaración jurada firmada; en la que indique cada trabajo
25 realizado, institución, fecha de realización, nombre y teléfono de la persona contacto, y si el
26 servicio le fue recibido a conformidad del contratante. La Auditoría Interna, tiene la facultad
27 de confirmar la información suministrada.

28 • **Criterio de Desempate:**

29 En caso de que dos o más oferentes resulten con igual calificación se adjudicará de la siguiente
30 manera:

31 **-Primero:** Se dará prioridad a las empresas PYMES según los siguientes criterios de desempate
32 establecidos en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

33 PYME de industria: 5 puntos

34 PYME de servicio: 5 puntos

35 PYME de comercio: 2 puntos

36 **-Segundo:** en mejor plazo de entrega.

37 **-Tercero:** la mayor experiencia en el mercado realizando trabajos similares.

38 **-Finalmente:** si las ofertas continúan en igualdad de condiciones, se efectuará un sorteo para
39 determinar la adjudicación, previa convocatoria a los interesados, en la Sala de reuniones de la
40 Proveeduría Institucional, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.A. La Municipalidad de
41 Poás, en coordinación con Gestión Administrativa, en su área de Proveeduría Institucional y la
42 Auditoría Interna se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la (a) línea (s) o parte del
43 objeto contractual y a diversos oferentes.

44 **8. Plazo de inicio y entrega de los servicios:**

45 Los servicios (estudios) en su etapa final deberán ser entregados en un plazo máximo de entrega de
46 los servicios no puede exceder al 15 de diciembre de 2019, al menos que se establezca una
47 ampliación conforme lo amerite el estudio correspondiente.

48 A partir de emitida la orden de inicio vía SICOP, el contratista contará con tres días hábiles para
49 iniciar la ejecución de los servicios, y la presentación del cronograma de actividades.

50 **9. Garantía:**

1 De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se
2 solicitará una garantía de cumplimiento del 5% del monto adjudicado.

3 **10. Convenio de Confidencialidad:**

4 El contratista o los contratistas deberán firmar ante la titular la Auditoría Interna de la
5 Municipalidad de Poás un Compromiso de Confidencialidad respecto de cualquier información
6 que debido a su trabajo conociere, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control
7 Interno No. 8292. De comprobarse su divulgación, parcial o total, la Auditoría Interna con la
8 coordinación municipal respectiva, procederá a realizar las acciones necesarias para que se
9 apliquen las sanciones correspondientes según la Ley, y de proceder, a resolver el contrato por
10 incumplimiento.

11 Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá conforme a lo dispuesto por la
12 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra Ley, Reglamento o
13 Decreto aplicable a la materia, conforme la naturaleza del objeto de la contratación.

14 En virtud de la necesidad que se menciona, le solicito proceder con la mayor brevedad
15 *posible...*”

16
17 La Secretaría de éste Concejo Municipal informa que les hará llegar vía correo electrónico el
18 documento completo del señor Auditor Interno citado, para lo que corresponda que va dirigido a
19 la Proveduría de ésta Municipalidad, para su conocimiento.

20
21 27) Se recibe vía correo electrónico por parte de la Asamblea Legislativa, Edgar Quirós Reyes,
22 Área de Procesos Legislativos, que dice textual: “El Departamento de Servicios Parlamentarios
23 de la Asamblea Legislativa en atención a la necesidad de compartir con la ciudadanía
24 información actual del quehacer legislativo, inicia hoy un proceso de envío de información de
25 primera mano que pueda resultar útil a nuestros usuarios externos en el desarrollo de sus
26 actividades.

27 Nos mueve el interés de crear un canal de información que fomente, mejore y facilite el acceso a
28 información actual en materia del desempeño del primer Poder de la República, que pueda ser
29 utilizado tanto a nivel académico como práctico por diversas instituciones, ministerios,
30 municipalidades y, servicio exterior.

31 En este caso adjuntamos Orden del Plenario Legislativo, Decretos Legislativos, Orden del
32 Plenario, Resumen Actas de Plenario, Legislación aprobada.

33 Para atender cualquier duda pueden comunicarse los números 2243-2407 / 2243-2408
34 22432410 del Departamento de Servicios Parlamentarios, *Asamblea Legislativa.*”

35
36 28) Se recibe oficio No. HAC-388-2019 de fecha 05 de setiembre 2019, vía correo electrónico el
37 mismo día, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea
38 Legislativa, dirigido a Concejos Municipales, mediante el cual consultan el criterio,
39 expediente 21.497 “Reforma del artículo 53 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas
40 públicas, Ley No. 9635, del 3 de diciembre del 2018”

41
42 29) Se recibe oficio No. AL-DCLEAMB-042-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019 de la
43 Comisión Permanente Especial de Ambiente, expediente No. 20.565 “*Reforma a los artículos*
44 *5, 6, 19, 35 y 52 y Adición de un Capítulo VI al Título II de la Ley para la Gestión Integral de*
45 *Residuos, No. 8839 del 13 de julio de 2010, Ley de Responsabilidad extendida del productor*
46 *en la Gestión de Residuos.*”

47
48 30) Se recibe oficio No. AL-CPOECO-429-2019 de fecha 06 de setiembre del 2019 de la
49 Comisión Permanente de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, mediante el cual
50 consulta el criterio expediente 21.521, “Disminución del impuesto único a los combustibles
51 Ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación
52 de los artículos 1 y 3 de la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”.

53
54 31) Se recibe oficio No. AL-CPOECO-377-2019 de fecha 5 de setiembre del 2019 de la
55 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, mediante el

1 cual consultan el criterio expediente 21.397 “Ley para promover la transparencia en el
2 suministro de información en el Sector Público”.

3
4 32) Se recibe oficio No. 11348-2019-DHR, de la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control
5 de Gestión Administrativa, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia a la señora Feba
6 Amatista Miranda Flores, y dice textual: “La Defensoría de los Habitantes de la República
7 recibió de la señora Feba Amatista Miranda Flores, portadora de la cédula de identidad N°2-
8 0504-0972 una denuncia en la que expone el siguiente asunto:

9 Que en representación de los vecinos de la urbanización Caliche, manifiesta que la
10 Municipalidad del Cantón de Poas ha iniciado un proceso de cobro para la tarifa de la planta de
11 tratamiento que es excesivo y que no puede ser pagado por la mayoría de los vecinos.

12 El 14 de junio de 2019 los vecinos presentaron un reclamo con una serie de preguntas y
13 propuestas de solución. Sólo les comunicaron que, en la sesión del Concejo Municipal del 27 de
14 junio, oficio MPO-SCM- 294-2019, se toma el acuerdo de trasladar a la Dirección Jurídica el
15 caso, para que se emita el criterio sobre la procedencia legal, desde el punto de vista del
16 principio tributario, de realizar el cobro a los vecinos de la Urbanización.

17 Adicionalmente, mientras esto se resuelve la Municipalidad insiste en realizar el cobro sin que
18 les hayan respondido la serie de cuestionamientos que le hicieron a la entidad.

19 Además, los cobros por el servicio de agua han aumentado desde que se inició el otro cobro en
20 cuestión. Todo esto sin que la Municipalidad previamente les informara sobre el mismo, ni se
21 haya emitido el criterio Jurídico solicitado por el Concejo Municipal.

22 Solicita que la Defensoría intervenga para que se determine si el cobro que realiza la
23 Municipalidad es legal o no, y en consecuencia se tomen las medidas correctivas
24 correspondientes.

25 Recientemente fue recibido el oficio **MPO-SCM-372-2019** de fecha 8 de agosto de 2019, con el
26 cual se comunica el acuerdo N° 2202-08-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 171-2019 del 6
27 de agosto de 2019 en donde se brinda respuesta a las consultas realizadas en el oficio N° **09693-
28 2019- DHR**.

29 Como parte de la información aportada, interesa a esta Defensoría conocer lo resuelto por el
30 Lic. Edward Cortés García, en relación al Recurso Extraordinario interpuesto por el Comité de
31 Vecinos de Urbanización Caliche, en contra de la tarifa establecida para el tratamiento de aguas
32 negras de dicha urbanización. Se le solicita adjuntar la documentación respectiva.

33 Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes al recibo de
34 esta comunicación.

35 Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al correo: lrichmond@dhr.go.cr,
36 al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en
37 Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11.

38 El presente expediente es tramitado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, para cualquier
39 consulta puede llamar al tel. 4000-8636.”

40
41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: para que estén al tanto, yo le solicité
42 a la señora Secretaria de éste Concejo que se lo hiciera llegar al Lic. Edward Cortés, y también le
43 escribí para que él haga la respuesta a la Defensoría en virtud de los análisis que está haciendo
44 para responder y resolver el recurso presentado por los vecinos de CALICHE, con el tema de la
45 tarifa el cual está en análisis legal y todavía el Lic. Cortés no tiene un dictamen final para el
46 Concejo Municipal. Por lo que estará coordinando la respuesta de éste oficio ante la Defensoría.

47
48 **ARTÍCULO NO. VI**
49 **ASUNTOS VARIOS**

50
51 1) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

52
53 a) Con relación a la solicitud del Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís, referente a
54 un acuerdo que se había tomado ante el ICE a solicitud del Concejo de Distrito de
55 Carrillos, para que se instalaran luminarias en el parque infantil de calle Guadalupe,
56 Carrillos Alto, él cual manifestó que no se ha cumplido con ese proyecto, siendo que el

1 ICE indicó que estaba para el mes de julio del presente año. Él nos está presentando copia
2 de la documentación, por lo que en aras de apoyar la gestión, solicitar al ICE la atención a
3 la obra, según consta en el oficio 1300-757-2019 del 2019/05/17, caso No. 2015-94-055,
4 para que nos informe en qué estado se encuentra la ejecución de la obra, en virtud del
5 retraso que representa según lo indicado en el oficio. Sea con dispensa de trámite de
6 comisión y definitivamente aprobado.
7

8 Se acuerda:

9 **ACUERDO NO. 2282-09-2019**

10 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio 1300-757-2019 del 2019/05/17 del Área
11 Negocio Distribución y Comercialización, Gerencia de Electricidad, ICE en Alajuela, **SE**
12 **ACUERDA:** Solicitar al encargado de dicha área, informe ante este Concejo Municipal el avance
13 de la obra, caso No. 2015-94-055 que estaba programada, según se cita, para el mes de julio del
14 presente año, ya que nos informa el Concejo de Distrito de Carrillos que hasta la fecha no se ha
15 ejecutado la obra, esto en virtud del retraso que representa según lo indicado en dicho oficio. Se
16 adjunta el oficio 1300-757-2019. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
17 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
18 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
20

- 21 b) Otro punto es, conociendo de manera preliminar y sesgada, en virtud de que no está en
22 discusión en este momento, el Presupuesto Ordinario 2020, pero sí se conocer una
23 recomendación que está haciendo la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su punto
24 “tercero”, siendo que el informe se conocerá completo en la Sesión Extraordinaria
25 programada para el próximo jueves, para “solicitar a los técnicos Lic. Ligia Zamora
26 Oviedo, y al Lic. Carlos Chaves Ávila, realizar una presentación del presupuesto ordinario
27 2020, ante el Concejo Municipal en pleno.”, entonces para validar esta posición de parte
28 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y tomar un acuerdo solicitando de manera
29 formal dicha petición, sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
30 aprobado.
31

32 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: nosotros le solicitamos al Lic. Carlos Chaves
33 y a la Licda. Ligia Zamora, una exposición; con todo el respeto solicitarle a los compañeros,
34 tomando en cuenta que nosotros ya nos reunimos, ya discutimos, o sea ya la Comisión
35 aprobó, entonces en este caso la idea es que ojalá no haya..., o sea no es que ellos van a venir
36 a aclarar dudas, sino nada más es una exposición de lo que es el Presupuesto, ¿no sé si me doy
37 a entender?.

38
39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo le comprendo en el sentido
40 que la sesión del próximo jueves es para un único punto, que es todo lo relacionado con al
41 presupuesto municipal del 2020 y someter a votación la propuesta del mismo y el informe de
42 la Comisión respectiva. Con el tema de la exposición por supuesto que le comprendo que la
43 idea es que sea una exposición concreta y resumida, sin embargo eso no veda a nadie la
44 posibilidad de consultar, en ese sentido no podría acceder a tal petición en virtud de que no le
45 puedo vedar a nadie la posibilidad de consultar de algo que se está exponiendo.
46

47 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: no sé si me di a entender, la idea es no
48 entrar..., ya la comisión se reunió, ya la comisión dio su criterio o la aprobación, no sé, pues
49 sí yo entiendo que habrán dudas, talvez sí, pero no entrar como en una discusión que ya la
50 comisión hizo, o sea respetar pienso que para eso es la comisión.
51

52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo voy a discrepar con usted, me
53 disculpa, porque quien aprueba el Presupuesto Municipal es el Concejo Municipal en pleno, si
54 bien es cierto existe las comisiones permanentes las mismas lo que hacen es rendir un informe

1 que bien puede ser de mayoría, pueden haber informes de minoría, bien puede ser positivo o
2 puede ser negativo, pero el órgano colegiado tiene la facultada soberana de decidir sobre la
3 toma de decisión del presupuesto, eso no quita la importancia del análisis que ya la Comisión
4 ha hecho. De pronto no existan dudas sobre la exposición que se haga, pero sí existen dudas
5 sobre la exposición debe ser atendidas, porque precisamente para eso es, entonces yo no
6 podría conceder el uso de la palabra para atender duda durante la sesión, ni tampoco se puede
7 vedar la posibilidad de que se discuta incluso por el fondo del presupuesto ese día, aunque la
8 Comisión haya hecho un esfuerzo grande e importante en analizar el presupuesto y si es del
9 caso ajustar, si del caso validar, si del caso denegar la propuesta que se hizo de parte de la
10 administración, el último eslabón de aprobación, por derecho soberano es del Concejo
11 Municipal en pleno; en ese sentido lo que se puede hacer, si es que se considera oportuno,
12 talvez establecer un plazo de tiempo a la exposición y establecer un plazo de tiempo a las
13 consultas, para que las mismas sean lo más concretas posibles, pero no anular esa posibilidad.
14

15 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: sobre el mismo tema, desde que yo soy parte de
16 esa comisión he sido partidario de que se haga ese tipo de exposiciones, más que todo para
17 que tengan los compañeros que no están en la comisión, la posibilidad de poder externar
18 cualquier inquietud que tengan, tenemos que recordar que la comisión es de recomendación y
19 por tanto el Concejo en pleno puede discrepar totalmente hasta del dictamen de comisión,
20 entonces yo estoy totalmente de acuerdo con el Presidente Municipal, que ese día cualquiera
21 que tenga dudas debe evacuarlas, y para eso es la exposición precisamente.
22

23 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: más o menos lo que me refería son las dos
24 últimas proposiciones que hizo al final, que ojalá sea un plazo establecido para la
25 presentación y las consultas, esa era la idea más o menos.
26

27 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: yo voy a tratar, siempre lo hago,
28 pero a veces no me sale, de mantener un adecuado hilo sobre la sesión, que la discusión
29 transcurra lo más concreta y coordinada posible, sin que hayan retrasos inducidos, eso
30 siempre lo voy a tratar de hacer, con éste o cualquier otro tema, esperemos que no se de tal
31 situación si es que se fuese a dar, pero no debería.
32

33 Por lo anterior, someto a votación de los señores regidores, basado a la solicitud de la Comisión
34 Permanente de Hacienda y Presupuesto, solicitar al Lic. Carlos Chaves de Gestión Financiera
35 Tributaria y la Licda. Ligia Zamora Oviedo, Encargada de Presupuesto, ambos de la
36 Municipalidad de Poás, para que realicen una exposición ante el Concejo Municipal sobre el
37 Presupuesto Ordinario del 2020 y lo que conlleva el mismo. Sea esta definitivamente aprobado.
38

39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 2283-09-2019**

41 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de la Comisión Permanente de Hacienda y
42 Presupuesto, solicitar al Lic. Carlos Chaves Ávila de Gestión Financiera Tributaria y la Licda.
43 Ligia Zamora Oviedo, Encargada de Presupuesto, ambos de la Municipalidad de Poás, para que
44 realicen una exposición ante el Concejo Municipal sobre el Presupuesto Ordinario del 2020 y lo
45 que conlleva el mismo en la Sesión Extraordinaria ya programada con antelación el próximo
46 jueves 12 de setiembre del 2019 a las 6:00 p.m. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
47 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y
48 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO
49 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
50

- 51 c) Por los puntos expuestos, aprovecho para recordarles la Sesión Extraordinaria programada
52 para el próximo jueves 12 de setiembre a las 6:00 p.m. con el punto único de análisis del
53 PAO y Presupuesto Ordinario 2020, dentro del cual se someterá a votación del
54 presupuesto de la Junta Vial Cantonal, por ende es responsabilidad de cada uno de los

1 regidores tenerlo revisado para ese día; también se tenga claridad de la votación para el
2 Manual Descriptivo de Puestos que ya contiene las modificaciones aprobadas por éste
3 Concejo, que también forma parte del mismo proceso para la validación; así como el
4 porcentaje del incremento de las dietas de los regidores/síndicos, y punto final el PAO y
5 Presupuesto Ordinario 2020, entonces para que todos esos documentos estemos claros
6 para que lleguen ya revisados ese día. Quedaría pendiente, pero la norma lo permite,
7 conocer el Plan y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.
8

- 9 d) Otro punto es, creo que es importante remitir un acuerdo de agradecimiento al señor
10 Mainor Alfaro, Barista, por el conocimiento que nos compartió el día de hoy, sobre la
11 preparación del café y la degustación del mismo, por la condescendencia de acceder a
12 visitarnos a través del Lic. Edward Cortés, deseándoles éxitos en el campo en el cual se
13 desempeña. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
14

15 Se acuerda:

16 **ACUERDO NO. 2284-09-2019**

17 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido al señor Mainor Alfaro, Barista, el cual nos
18 hizo saber del conocimiento amplio que tiene sobre la preparación del café en un receso el día de
19 hoy martes 10 de setiembre del 2019; **SE ACUERDA:** Extender un efusivo agradecimiento al
20 señor Mainor Alfaro, por la disposición de visitar éste cantón por medio del Lic. Edward Cortés
21 García, y darnos a conocer su amplio conocimiento como Barista en el buen café, asimismo
22 desearle el mayor de los éxitos en el campo en el cual se desempeña. Votan a favor los regidores
23 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E.
24 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
25 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
26

- 27 e) Con relación al proyecto de ley que modifica el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de
28 las finanzas públicas, Ley No. 9635 del 4 de diciembre del 2018, expediente No. 21.494,
29 con el tema del escenario 4 en virtud del impacto que tiene para el Régimen Municipal,
30 incluso me permití compartirlas a los compañeros regidores, espero lo hayan leído, un
31 documento síntesis de apoyo que ha elaborado la Unión Nacional de Gobiernos Locales
32 con relación al tema en general y por supuesto con este proyecto de ley.
33

34 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: se refiere a un renglón de ese proyecto de ley.
35

36 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: aquí lo importante es el trasfondo
37 de ese renglón del proyecto de ley 21.494, de ahí la importancia de apoyar este proyecto de
38 ley e instar a los señores diputados de la República someterlo a votación, el cual en otras
39 palabras, lo dispensaron de trámite de comisión, entonces es directo y lo que requiere es
40 voluntad política para que se someta a votación, y una manera de hacer lo que nos
41 corresponde es instar respetuosamente a los señores diputados a que continúen por esa línea
42 de vía rápida para apoyar este proyecto de ley en beneficio del Régimen Municipal. Por tanto
43 someto a votación de los regidores apoyar el proyecto de ley, expediente 21.494. Comunicar a
44 los demás Municipalidades del país y a los señores diputados de la Asamblea Legislativa en
45 cada fracción, al IFAM y a la UNGL. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y
46 definitivamente aprobado.
47

48 Se acuerda:

49 **ACUERDO NO. 2285-09-2019**

50 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido el proyecto de ley, expediente 21.494 de la
51 Asamblea Legislativa, el cual está a favor del Régimen Municipal como un todo, **SE**
52 **ACUERDA:** Apoyar en todos su extremos el proyecto de ley, expediente No. 21.494 “Adición
53 de un inciso d) al artículo 6, del Título IV, responsabilidad fiscal de la República, Capítulo I,
54 Disposiciones Generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la Ley No.

1 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, de 4 de diciembre del 2019, para que en
2 adelante dicte:

3 (...)

4 “ARTÍCULO 6 – EXCEPCIONES

5 Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

6 (...)

7 d) Las Municipalidades del país y los Concejos Municipales de Distrito.”

8 Comuníquese a los señores diputados de cada fracción de la Asamblea Legislativa. Envíese copia
9 a las Municipalidad de todo el país. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
10 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
11 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
12 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 **ARTÍCULO NO. VII**
15 **MOCIONES Y ACUERDOS**
16

17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni mociones que
18 tratar, concluye la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día.

19
20
21
22
23
24 Jorge Luis Alfaro Gómez
25 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal